



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

- 13175 8102 Decreto de la Presidencia número 21/2003, de 4 de julio, por el que se establecen las sustituciones de los titulares de las Consejerías en los supuestos de ausencia o enfermedad.

Consejería de Presidencia

- 13175 8101 Decreto del Consejo de Gobierno número 68/2003, de 4 de julio, por el que se establece la nueva prelación de las Consejerías de la Administración Regional.
- 13176 8103 Decreto número 69/2003, de 4 de julio, por el que se nombran sustitutos del Consejero de Presidencia para el ejercicio de las funciones de Secretario del Consejo de Gobierno.

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

- 13176 8104 Decreto del Consejo de Gobierno número 54 /2003, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera, como Secretario General de la Consejería de Presidencia.
- 13176 8110 Decreto del Consejo de Gobierno número 60/2003, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de doña Lourdes Avellá Delgado, como Directora de Proyecto e Iniciativas Culturales.

Consejería de Hacienda

- 13177 8105 Decreto del Consejo de Gobierno número 55/2003, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de don Luis Martínez de Salas Garrigues, como Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda.

Consejería de Educación y Cultura

- 13177 8106 Decreto del Consejo de Gobierno número 56/2003, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de doña María Pedro Reverte García, como Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura.

Consejería de Sanidad

- 13177 8107 Decreto del Consejo de Gobierno número 57/2003, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de don José Luis Gil Nicolás, como Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 13177 8108 Decreto del Consejo de Gobierno número 58/2003, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de don Antonio Ruiz Giménez, como Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

- 13178 8109 Decreto del Consejo de Gobierno número 59/2003, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de don Francisco Ferrer Meroño, como Secretario General de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

Consejería de Presidencia

- 13178 8111 Decreto número 61/2003, de 4 de julio, de la Consejería de Presidencia, por el que se nombra a doña María Pedro Reverte García como Secretaria General de la Consejería de Presidencia

Consejería de Hacienda

- 13178 8112 Decreto número 62/2003, de 4 de julio, por el que se nombra a don Luis Martínez de Salas Garrigues, Secretario General de la Consejería de Hacienda.

Consejería de Educación y Cultura

- 13178 8113 Decreto número 63/2003, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don José Vicente Albaladejo Andreu como Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura.
- 13179 8117 Decreto del Consejo de Gobierno número 67/2003, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Félix Faura Mateu, como Rector-Presidente, en funciones, de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Consejería de Sanidad

- 13179 8114 Decreto número 64/2003, de 4 de julio, por el que se nombra a don José Luis Gil Nicolás, Secretario General de la Consejería de Sanidad.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 13179 8115 Decreto número 65/2003, de 4 de julio, por el que se nombra a don Antonio Ruiz Giménez, Secretario General de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

- 13179 8116 Decreto número 66/2003, de 4 de julio, por el que se nombra a don Francisco Ferrer Meroño, Secretario General de la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

Pág.

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 13180 7722 Resolución de 18 de junio de 2003 de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre la optatividad en Educación Secundaria Obligatoria.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

- 13195 7554 Corrección de error.

4. Anuncios

**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud**

- 13195 8010 Anuncio de contratación. Número de expediente 101/03.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia**

- 13197 7942 Anuncio subasta.

**Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Badajoz**

- 13199 7732 Anuncio de citación para práctica de notificación.

**Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Madrid**

- 13199 7733 Anuncio de notificaciones pendientes de la delegación especial de la A.E.A.T. de Madrid.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo**

- 13200 7795 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Cáceres**

- 13202 7801 Expediente de incapacidad permanente 10/2002/505514/77.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Castellón**

- 13202 7800 Notificación a interesado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia**

- 13203 7797 Notificación de actos administrativos.
13203 7798 Notificación a interesados.

**Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

- 13204 7943 Expediente número SCA. 96/2001. Vertido de aguas residuales.
13204 7944 Expediente de aprobación del perímetro de riego definitivo de la Comunidad de Regantes.

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social-Sección 1**

- 13205 7875 Autos número 604/2003.

Pág.**Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz**

- 13205 7764 Juicio de faltas 279/2000.
13205 7765 Juicio de faltas 59 /2001.
13206 7766 Juicio de faltas 51/2001.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

- 13206 7763 Ejecución hipotecaria 280/2002.

Instrucción número Tres de Lorca

- 13207 7810 Juicio de Faltas 284/2002

Instrucción número Cuatro de Lorca

- 13208 7812 Juicio de faltas 276/2002.
13208 7813 Juicio de faltas 36/2002.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

- 13208 7808 Procedimiento ordinario 352/2002.
13209 7809 Juicio Verbal 1.082/2001.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

- 13209 7807 Procedimiento de Cognición 1022/2000.

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 13210 7811 Demanda 380/2003.

IV. Administración Local**Abanilla**

- 13211 7735 Construcción en suelo no urbanizable de vivienda unifamiliar aislada.
13211 7734 Construcción en suelo no urbanizable de vivienda unifamiliar aislada.
13211 7736 Construcción en suelo no urbanizable de vivienda unifamiliar aislada.

Cartagena

- 13211 7750 Anuncio de adjudicación. Exp. Núm. OP/03/2225.
13212 7751 Anuncio de adjudicación. Exp. Núm. AP/03/2184.
13212 7759 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2.175.
13212 7758 Anuncio de adjudicación. Expediente número VA/03/2.072.
13213 7761 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2.200.
13213 7757 Anuncio de adjudicación. Exp. Núm. OP/03/2177.
13213 7760 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2.191.
13214 7762 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2.172.
13214 7754 Anuncio de adjudicación. Exp. Núm. OP/03/2187.
13215 7752 Anuncio de adjudicación. Exp. Núm. OP/03/2176.
13215 7756 Anuncio de adjudicación. Exp. Núm. OP/03/2218.
13215 7755 Anuncio de adjudicación. Exp. Núm. OP/03/2188.
13216 7753 Anuncio de adjudicación. Exp. Núm. OP/03/2183.

Cehegín

- 13216 7992 Aprobados los Padrones de impuestos y tasas para el ejercicio 2003.

Lorca

- 13216 7747 Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector sito en diputación de Marchena, de Lorca.

Molina de Segura

- 13220 7738 Exped.: 2169-0715/02 JH/PM. Asunto: Modificación P.P. «La Estrella».

Moratalla

- 13221 7739 Licencia de apertura para ciber café-bar.

Murcia

- 13221 7748 Convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Oficial Palmerero.
13224 7745 Multa urbanística. 2612/02 DU.
13225 7744 Propuesta de resolución. 2161/99 DU.
13226 7749 Convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Médico.

San Javier

- 13231 7737 Unidad de Recaudación Ejecutiva. Citación para notificar por comparecencia.

Yecla

- 13233 7741 Concurso-oposición contratación indefinida un Oficial de Artes y Oficios-Metalúrgico.
13234 7742 Concurso-oposición contratación laboral indefinida un Asistente Social-Coordenador.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

8102 Decreto de la Presidencia número 21/2003, de 4 de julio, por el que se establecen las sustituciones de los titulares de las Consejerías en los supuestos de ausencia o enfermedad.

El artículo 15.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye al Presidente de la Comunidad Autónoma en su condición de Presidente del Consejo de Gobierno, la facultad de encomendar a un Consejero el despacho ordinario de otra Consejería, por ausencia o enfermedad de su Titular.

Tras la reorganización de estructura departamental de la Administración Regional, y con objeto de evitar dilaciones y retrasos en el despacho ordinario de los asuntos de las distintas Consejerías, en uso de las facultades que legalmente me están atribuidas.

Dispongo

Artículo único.

A los efectos del despacho ordinario de las Consejerías y con objeto de prever la sustitución de sus Titulares en los casos de ausencia o enfermedad, se establece el siguiente cuadro de sustituciones:

Los titulares de las Consejerías de Presidencia y Hacienda, se sustituirán entre sí.

Los titulares de las Consejerías de Educación y Cultura y Agricultura, Agua y Medio Ambiente, se sustituirán entre sí.

Los titulares de las Consejerías de Sanidad y de Trabajo, Consumo y Política Social, se sustituirán entre sí.

Los titulares de las Consejerías de Economía, Industria e Innovación y Obras Públicas, Vivienda y Transportes, se sustituirán entre sí.

Asimismo el titular de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes sustituirá al de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas será sustituido por el Consejero de Presidencia.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de dos mil tres.—
El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**

Consejería de Presidencia

8101 Decreto del Consejo de Gobierno número 68/2003, de 4 de julio, por el que se establece la nueva prelación de las Consejerías de la Administración Regional.

El artículo 20.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que, cuando se altere la denominación o el número de las Consejerías, por Decreto del Consejo de Gobierno se establecerá el nuevo orden de prelación resultante, a los efectos oportunos.

La reorganización de la estructura departamental de la Administración Regional contenida en el Decreto de la Presidencia número 9/2003, de tres de julio, varía las competencias y denominación de determinadas Consejerías.

Teniendo en cuenta que esta remodelación de la Administración Regional, supone una distinta estructura funcional y organizativa, como soporte de la actividad política y de gestión administrativa, se considera oportuna la nueva determinación del orden de prelación de las Consejerías, de acuerdo con lo establecido por el citado Decreto.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003,

Dispongo

Artículo único.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional, es el siguiente:

1. Consejería de Presidencia.
2. Consejería de Hacienda.
3. Consejería de Educación y Cultura.
4. Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
5. Consejería de Sanidad.
6. Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social.
7. Consejería de Economía, Industria e Innovación.
8. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
9. Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.
10. Secretaría General de la Presidencia y Relaciones externas.

Disposición derogatoria**Única.**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a cuatro de julio de dos mil tres.—
El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Presidencia

8103 Decreto número 69/2003, de 4 de julio, por el que se nombran sustitutos del Consejero de Presidencia para el ejercicio de las funciones de Secretario del Consejo de Gobierno.

A los efectos de garantizar un mecanismo que permita la continuidad en el ejercicio de las funciones asumidas por el Consejero de Presidencia, en su condición de Secretario del Consejo de Gobierno, se hace necesario nombrar sustitutos de entre el resto de los Consejeros para que, en ausencia, vacante o enfermedad de aquél, asuma dichas funciones con las competencias inherentes a las mismas

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003,

Dispongo**Artículo único.**

Nombrar, como sustitutos del Consejero de Presidencia en los supuestos ausencia, vacante o enfermedad de aquél, a

- La Consejera de Hacienda.
- El Consejero de Economía, Industria e Innovación.

Disposición final

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a cuatro de julio de dos mil tres.—
El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL**Consejería de Presidencia**

8104 Decreto del Consejo de Gobierno número 54 / 2003, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera, como Secretario General de la Consejería de Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previo acuerdo del Consejo de Gobierno del día 4 de julio de 2003.

Dispongo

Cesar a don Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera, como Secretario General de la Consejería de Presidencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de dos mil tres.—
El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Presidencia

8110 Decreto del Consejo de Gobierno número 60/ 2003, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de doña Lourdes Avellá Delgado, como Directora de Proyecto e Iniciativas Culturales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previo acuerdo del Consejo de Gobierno del día 4 de julio de 2003.

Dispongo

Cesar a doña Lourdes Avellá Delgado, como Directora de Proyectos e Iniciativas Culturales, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de dos mil tres.—
El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Hacienda

8105 Decreto del Consejo de Gobierno número 55/2003, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de don Luis Martínez de Salas Garrigues, como Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Hacienda y previo acuerdo del Consejo de Gobierno del día 4 de julio de 2003.

Dispongo

Cesar a don Luis Martínez de Salas Garrigues, Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de dos mil tres.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Educación y Cultura

8106 Decreto del Consejo de Gobierno número 56/2003, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de doña María Pedro Reverte García, como Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de julio de 2003.

Dispongo

El cese de doña María Pedro Reverte García, como Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de dos mil tres.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Sanidad

8107 Decreto del Consejo de Gobierno número 57/2003, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de don José Luis Gil Nicolás, como Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Sanidad y previo acuerdo del Consejo de Gobierno del día 4 de julio de 2003.

Dispongo

Cesar a don José Luis Gil Nicolás, como Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo, por pase a otro destino.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de dos mil tres.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Sanidad, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8108 Decreto del Consejo de Gobierno número 58/2003, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de don Antonio Ruiz Giménez, como Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social y previo acuerdo del Consejo de Gobierno del día 4 de julio de 2003.

Dispongo

Cesar a don Antonio Ruiz Giménez, como Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, por pase a otro destino.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de dos mil tres.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

8109 Decreto del Consejo de Gobierno número 59/2003, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de don Francisco Ferrer Meroño, como Secretario General de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía, Industria e Innovación y previo acuerdo del Consejo de Gobierno del día 4 de julio de 2003.

Dispongo

Cesar a don Francisco Ferrer Meroño, Secretario General de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por pase a otro destino.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de dos mil tres.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Presidencia

8111 Decreto número 61/2003, de 4 de julio, de la Consejería de Presidencia, por el que se nombra a doña María Pedro Reverte García como Secretaria General de la Consejería de Presidencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de julio de 2003

Dispongo

Nombrar a doña María Pedro Reverte García como Secretaria General de la Consejería de Presidencia

Dado en Murcia, a cuatro de julio de dos mil tres.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Hacienda

8112 Decreto número 62/2003, de 4 de julio, por el que se nombra a don Luis Martínez de Salas Garrigues, Secretario General de la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de julio de 2003,

Dispongo

Nombrar a don Luis Martínez de Salas Garrigues, Secretario General de la Consejería de Hacienda.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de dos mil tres.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Educación y Cultura

8113 Decreto número 63/2003, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don José Vicente Albaladejo Andreu como Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de julio de 2003,

Dispongo

Nombrar a don José Vicente Albaladejo Andreu como Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de dos mil tres.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **José Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

- 8117 Decreto del Consejo de Gobierno número 67/2003, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Félix Faura Mateu, como Rector-Presidente, en funciones, de la Universidad Politécnica de Cartagena.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 5/1998, de 3 de agosto, de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previo acuerdo del Consejo de Gobierno del día 3 de julio de 2003

Dispongo

Nombrar a don Félix Faura Mateu, como Rector-Presidente, en funciones, de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de dos mil tres.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Sanidad

- 8114 Decreto número 64/2003, de 4 de julio, por el que se nombra a don José Luis Gil Nicolás, Secretario General de la Consejería de Sanidad.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día cuatro de julio de 2003,

Dispongo

Nombrar a don José Luis Gil Nicolás, Secretario General de la Consejería de Sanidad.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de dos mil tres.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Sanidad, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 8115 Decreto número 65/2003, de 4 de julio, por el que se nombra a don Antonio Ruiz Giménez, Secretario General de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de julio de 2003,

Dispongo

Nombrar a don Antonio Ruiz Giménez, Secretario General de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de dos mil tres.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

- 8116 Decreto número 66/2003, de 4 de julio, por el que se nombra a don Francisco Ferrer Meroño, Secretario General de la Consejería de Economía, Industria e Innovación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía, Industria e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día cuatro de julio de 2003,

Dispongo

Nombrar a don Francisco Ferrer Meroño, Secretario General de la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de dos mil tres.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

7722 Resolución de 18 de junio de 2003 de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre la optatividad en Educación Secundaria Obligatoria.

La configuración de la optatividad en Educación Secundaria Obligatoria tras la publicación del Decreto 112/2002, de 13 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 14) y la Orden de 16 de septiembre de 2002 por la que se desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 4 de octubre) modificada por Orden de 20 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 26) abre nuevas posibilidades a los centros para concretar su oferta de enseñanzas.

Aunque las citadas referencias normativas establecen las directrices generales que permiten definir el espacio de optatividad y el procedimiento de autorización en su caso, se dictan estas Instrucciones con la finalidad de orientar al profesorado y de concretar algunos aspectos de interés.

I. Consideraciones generales

1. Cada centro educativo posee autonomía pedagógica para, de acuerdo con las disposiciones generales que organizan la Educación Secundaria Obligatoria, determinar las peculiaridades de su oferta de enseñanzas. Para la adopción de decisiones deben considerarse factores como:

a) La finalidad de las materias optativas en Educación Secundaria Obligatoria:

«satisfacer los intereses y necesidades de los alumnos y contribuir a desarrollar las capacidades generales a las que se refieren los objetivos de la etapa» (artículo 7, apartado 8, del Decreto 112/2002, de 13 de septiembre).

b) La experiencia del centro, los resultados obtenidos en las materias optativas impartidas hasta ahora y la evaluación llevada a cabo por los órganos competentes.

c) La necesidad de incluir, entre las optativas de esta etapa, materias que respondan a necesidades educativas y que contribuyan a evitar el fracaso escolar.

d) La reducción del número de materias optativas en cuarto curso y el incremento de la carga horaria en toda la etapa, circunstancia que aconseja limitar las ofertas demasiado amplias —materias que no llegan a

impartirse por no contar con un número suficiente de alumnos, que confunden al alumnado con una oferta excesiva o generan expectativas que no pueden cumplirse.

e) El objetivo de proporcionar continuidad a la oferta de materias optativas del centro.

2. El currículo de las materias optativas Segunda Lengua Extranjera y Cultura Clásica se establece en el anexo I del Decreto 112/2002, de 13 de septiembre.

3. Las materias de iniciación profesional y del ámbito tecnológico desarrollarán, junto a los contenidos específicos, el marco general orientador que establece el anexo II de la Orden de 16 de septiembre de 2002.

4. Respecto a las materias de ámbito se proponen con carácter orientador los modelos que figuran en el anexo de esta Resolución. Los centros que no hayan presentado solicitudes o a los que no se haya autorizado la propuesta presentada, aplicarán el mencionado modelo, con objeto de garantizar una oferta mínima de materias optativas.

II. Optatividad en el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria

1. Los alumnos cursarán preferentemente la Segunda Lengua Extranjera (artículo 5, apartado 3, de la Orden de 16 de septiembre de 2002)

2. En el caso de que se constate un progreso inadecuado en los términos indicados a continuación, al finalizar la Educación Primaria, primero o segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, se orientará al alumno para que curse otra materia optativa. La Orden de 16 de septiembre de 2002 contempla, en los objetivos establecidos en el artículo 5, apartado 4, los siguientes perfiles de alumnado:

a) Desmotivación con riesgo de que no concluyan la etapa de enseñanza básica, lo que impone la necesidad de seleccionar contenidos que susciten su interés (relacionado con el artículo 5. 4.a)

b) Desarrollo insuficiente de las capacidades básicas o antecedentes de fracaso escolar (relacionado con el artículo 5. 4.b)

c) Dificultades de integración en tal grado que requiera, por parte del centro, la búsqueda de alternativas innovadoras —actividades de equipo, fomento de la autoestima, constancia y esfuerzo, ...— con las que responder a sus necesidades educativas (relacionado con el artículo 5. 4.c)

3. Respecto a las materias optativas de ámbito se considerará lo siguiente:

a) Los centros, previa autorización, podrán ofertar hasta tres materias optativas en cada curso, una de cada ámbito. Se asegurará, al menos, la oferta de una de estas materias en cada curso.

b) El ámbito físico-deportivo supone la aplicación de nuevas estrategias que combinan la actividad deportiva, el fomento de valores y la prevención

de situaciones de riesgo. Ofrece, por tanto, una medida que facilita la integración del alumno en la dinámica del centro y fomenta el desarrollo de valores personales y sociales -educación para la salud, prevención de drogodependencias, responsabilidad, autonomía y autoestima, trabajo cooperativo y solidario, ...-

c) Respecto a la oferta del ámbito anterior, se recomienda proponerla en segundo curso y exclusivamente a los alumnos que requieran, para su integración positiva en la dinámica escolar, medidas extraordinarias, tal como se ha indicado en el apartado anterior.

d) Se recuerda que, en el caso de ofertar un ámbito en los dos cursos, la autorización estará condicionada a la programación de contenidos diferentes y no progresivos.

4. Procedimiento para matricular al alumno en una materia optativa de primer ciclo

Como recoge la Orden de 16 de septiembre de 2002 en su artículo 5, apartado 6, para la selección de la materia optativa adecuada se precisa la intervención de los centros de Primaria y Secundaria. Tal intervención, que concluye en una orientación transmitida al alumno y sus padres, se concreta en las siguientes actuaciones:

a) El centro en el que concluye la Educación Primaria recogerá en el informe de evaluación individualizado la optativa que se recomienda al alumno.

Lengua Extranjera	Materias de ámbito
-------------------	--------------------

Si se opta por materias de ámbito, razones de la propuesta:

Elevada desmotivación con riesgo evidente de que no concluya la etapa de enseñanza básica.

Historia académica de fracaso escolar que ha imposibilitado el desarrollo de capacidades básicas.

Dificultades de integración en tal grado que requieren la aplicación de medidas educativas específicas.

b) El centro de Educación Secundaria (departamento de orientación u órgano competente) realizará un estudio de estos informes y comunicará al director la relación de alumnos con la optativa recomendada en cada caso, motivando tal decisión.

c) Antes de comenzar el segundo curso se revisará la decisión adoptada. El departamento de orientación o la junta de profesores informarán al director sobre la conveniencia de que el alumno continúe con la materia de ámbito o se incorpore a la Segunda Lengua Extranjera; igualmente podrán proponer, mediante informe motivado, la incorporación del alumno a una materia de ámbito no cursada previamente.

d) Con respecto a la toma de decisiones sobre la optativa que cursará el alumno, es preciso recordar que en el primer ciclo los alumnos escogen una materia, pero su elección, convenientemente orientada por el

centro, está condicionada a la aplicación de criterios que, justificados por necesidades educativas, han sido establecidos en la Orden de 16 de septiembre de 2002.

e) Puesto que la decisión de cursar alguno de los ámbitos forma parte de las medidas de atención educativa que ofrece el centro, la información proporcionada a la familia debe ir acompañada de las restantes actuaciones que completan la atención individualizada y contribuyen a superar las dificultades de aprendizaje: apoyos, refuerzos o desdobles específicamente programados para atender a la diversidad. Así queda establecido en el artículo 5, apartado 11, de la Orden de 16 de septiembre de 2002. Esa información, por otra parte, abre cauces de comunicación y puede facilitar la colaboración de las familias desde el inicio de la etapa.

III. Optatividad en el Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria

1. La oferta de los centros incluirá obligatoriamente en tercer y cuarto cursos una Segunda Lengua Extranjera, Cultura Clásica y materias de Iniciación Profesional. Cualquiera de estas materias podrá ser cursada por el alumno en tercero, en cuarto, o en ambos cursos.

2. Respecto a la Segunda Lengua Extranjera, el alumno podrá incorporarse en cualquier curso de la etapa mediante el procedimiento descrito en el artículo 5, apartado 9, de la Orden de 16 de septiembre de 2002.

3. La materia optativa del ámbito tecnológico puede ser ofertada, tras su autorización, por los centros sin ciclos formativos de grado medio o que imparten un solo de dichos ciclos. La optativa, acorde con las peculiaridades y los recursos humanos y materiales disponibles en el centro, supone presentar al alumno la planificación detallada de un proyecto, determinar necesidades, establecer fases, prever problemas y su resolución, contribuyendo, por tanto, a desarrollar el trabajo cooperativo y la constancia necesaria para concluir tareas.

4. Se recuerda que, en el caso de ofertar materias de Iniciación Profesional en los dos cursos, la autorización estará condicionada a la programación de contenidos diferentes y no progresivos.

5. El número de materias de Iniciación Profesional que puede ofertar cada centro de acuerdo con sus características es el siguiente:

a) Centros sin ciclos formativos de grado medio de formación profesional específica. Su oferta se ajustará a una de las posibilidades del siguiente esquema:

Tercer curso	Cuarto curso
1 Una o dos materias de Iniciación Profesional*	Una o dos materias de Iniciación Profesional*
2 Una materia del ámbito tecnológico	Una materia del ámbito tecnológico
3 Una materia de Iniciación Profesional* y otra del ámbito tecnológico	Una materia de Iniciación Profesional* y otra del ámbito tecnológico

*Relacionadas con los ciclos formativos de grado medio que se impartan en centros de su zona de escolarización, entendiéndose que, en los casos de oferta reducida de dichos ciclos en la Región, se considera la posible vinculación a entornos socioproductivos.

b) Centros que impartan sólo un ciclo formativo de grado medio de formación profesional específica. Su oferta se ajustará una de las posibilidades del siguiente esquema:

	Tercer curso	Cuarto curso
1	Dos materias de Iniciación Profesional*	Dos materias de Iniciación Profesional*
2	Una materia de Iniciación Profesional** y otra de ámbito tecnológico	Una materia de Iniciación Profesional** y otra de ámbito tecnológico

*Una de ellas estará vinculada obligatoriamente al ciclo formativo de grado medio que imparte el centro y la otra a uno de los ciclos formativos de grado medio que se impartan en centros de su zona de escolarización.

**Vinculada obligatoriamente al ciclo formativo de grado medio que imparte el centro.

c) Centros que impartan dos o más ciclos formativos de grado medio de formación profesional específica. Su oferta se ajustará a una de las posibilidades del siguiente esquema:

	Tercer curso	Cuarto curso
1	Dos materias de Iniciación Profesional*	Dos materias de Iniciación Profesional*
2	Más de dos materias de Iniciación Profesional**	Más de dos materias de Iniciación Profesional**

* Vinculadas a ciclos formativos de grado medio impartidos en el centro.

**Como máximo, tantas materias como familias profesionales existan en el centro.

Murcia, 18 de junio de 2003.—El Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, **Luis Navarro Candel**.

Anexo

Ámbito sociolingüístico: Fomento de la lectura

Introducción

La posibilidad de ofrecer al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria una asignatura optativa orientada exclusivamente al hábito de la lectura constituye una novedad en la programación de las enseñanzas. Son muchos los estudios que concluyen en la necesidad de adoptar medidas para mejorar la competencia lectora así como en la oportunidad de recurrir a nuevas estrategias que descubran a los alumnos cómo disfrutar la experiencia literaria.

Dedicar a esta actividad tiempos escolares -continuos y no esporádicos, convenientemente programados y plenamente integrados en la organización escolar- supone, por tanto, una medida educativa de indudable acierto.

La decisiva contribución del hábito lector al progreso del alumnado ha llevado tradicionalmente a profesores y profesoras de Lengua Castellana y Literatura a proponer un esfuerzo de coordinación a los equipos docentes, así como la cooperación de todos los agentes educativos. La tarea de formar lectores se dibuja hoy como una responsabilidad compartida que adquiere tantos matices como valores ofrece a alumnos y alumnas: acceder al conocimiento, conseguir un desarrollo personal e intelectual, divertirse y emocionarse, expresar con precisión sus ideas, explorar y descubrir potencialidades ignoradas o aprehender su mundo, objetivos del proceso de enseñanza que esta optativa puede desarrollar.

En la programación de la asignatura resultan de interés los siguientes aspectos:

a) La determinación de contenidos procedimentales que desarrollen la competencia básica de lectura comprensiva y todas las destrezas inherentes a ella.

b) La programación de actividades y tareas destinadas a desarrollar el primero de los objetivos de esta etapa, especialmente «consolidar el hábito de la lectura y su disfrute».

c) La selección de materiales y recursos didácticos adaptados a las características de los alumnos, textos de diferente tipología y que permitan avanzar progresivamente en dificultad y extensión, comenzar, si es preciso, por fragmentos, para llegar a textos completos. La carga horaria asignada -tres sesiones semanales- ofrece el tiempo necesario para completar la lectura.

d) El uso de la biblioteca del centro como espacio escolar destacado, fomentando la implicación del alumno en su organización y propiciando la realización de actividades lúdicas y formativas, de manera que perciba la biblioteca como ámbito privilegiado de aprendizaje y entretenimiento.

e) En cuanto a la metodología de trabajo en el aula, deben ser aplicados los principios clásicos (participación, interacción y trabajo cooperativo; experiencias y conocimientos previos como punto de partida; atención individualizada; desarrollo de la autonomía y la responsabilidad) junto a aquellas propuestas didácticas que potencien la observación y percepción sensorial, la curiosidad por descubrir otras realidades, la sensibilidad literaria o la espontaneidad en las intervenciones.

f) Resulta evidente, por tanto, la necesidad de crear condiciones favorables para que el alumno se interese, se sorprenda o se emocione y, en definitiva, participe plenamente en la actividad propuesta. Esta circunstancia obliga a un esfuerzo adicional para seleccionar recursos didácticos innovadores, combinar estrategias, dinamizar el trabajo en el aula y convertir la lectura en una experiencia atractiva, venciendo en ocasiones el rechazo inicial.

g) Finalmente, es preciso mencionar la extensa relación de recursos disponibles en Internet, portales educativos que proporcionan guías electrónicas de lecturas, bibliotecas virtuales, servicios de orientación, recomendaciones, enlaces y propuestas variadísimas como las del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes o el portal educativo regional (<http://www.planlectura.es> <http://www.cervantesvirtual.com> <http://www.educarm.es>)

La asignatura puede desarrollarse con enfoques múltiples. Como orientación, se sugieren los siguientes ejes temáticos:

1. Géneros literarios

La selección de textos pertenecientes a diferentes géneros literarios permitirá combinar la lectura comprensiva y el reconocimiento de sus características estilísticas, la iniciación a las técnicas básicas del comentario de texto y la creación de intención literaria.

2. Selección de textos atractivos, según criterio previamente establecido

De acuerdo con los gustos manifestados por el alumnado, se adoptará el criterio de selección de textos que sistematice la programación y permita el desarrollo de contenidos. Puede optarse por:

- el criterio temático - aventura, sentimientos, intriga,... -
- Los personajes arquetípicos -idealista, transgresor, inconformista, enamorado,... -
- Los ejes transversales -educación no sexista, la no violencia, desarrollo sostenible, la experiencia transmitida por los mayores,...-

3. Comprensión del mundo y expresión de vivencias

El descubrimiento del mundo, el reconocimiento de valores y contravalores en nuestra sociedad, la identificación de sentimientos y anhelos universales o la comprensión del otro, pueden servir de eje temático. En este caso, se sugiere combinar la lectura de fragmentos significativos, el análisis, comentario e interpretación, actualizando su sentido con las experiencias propias y, finalmente, la expresión oral y escrita en textos de intencionalidad literaria.

4. Medios de comunicación

La lectura de prensa diaria y de publicaciones periódicas y la incorporación de estrategias metodológicas que tengan como finalidad la motivación del alumno por la actualidad informativa, permitirá desarrollar simultáneamente la competencia lectora y las capacidades necesarias para comprender la realidad contemporánea.

5. Lecturas programadas en otras asignaturas

Junto a los textos programados específicamente en esta optativa, pueden dedicarse también tiempos escolares a las lecturas recomendadas u obligatorias en

otras asignaturas. Mediante una adecuada coordinación entre departamentos didácticos (Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Lengua Extranjera) esta materia optativa puede contribuir a que alumnos con dificultades para alcanzar los objetivos establecidos, completen sus lecturas satisfactoriamente.

6. Organización y uso de la biblioteca escolar

Ya se ha indicado la necesidad de recurrir a la biblioteca como espacio preferente y la conveniencia de implicar al alumno en la clasificación y cuidado de los recursos bibliográficos. Puede incorporarse al desarrollo curricular de la optativa el conocimiento de los sistemas de clasificación empleados, la autonomía en las estrategias de búsqueda de información y la realización de tareas de investigación que impliquen la consulta, tanto de fuentes tradicionales, como de las tecnologías de la información y la comunicación.

Estos enfoques y otros muchos, como la expresión dramática, el seguimiento de un autor actual, los personajes clásicos juveniles, el cine y la literatura, la investigación en las sorprendentes biografías de escritores célebres o las experiencias sensoriales que combinan palabra, música e imagen, nos llevan a concluir que la verdadera dificultad se encuentra en tener que seleccionar y, por tanto, prescindir de algunos contenidos. En todo caso, como en cualquier otra asignatura, la sistematización es necesaria y una programación ordenada permitirá alcanzar los fines propuestos.

Objetivos

1. Mejorar la competencia comunicativa mediante el desarrollo de las cuatro destrezas básicas -hablar, escuchar, leer y escribir-, el uso adecuado de las normas lingüísticas, especialmente ortológicas y ortográficas, valorando la expresión coherente y correcta y esforzándose por adquirir precisión y riqueza léxica.
2. Adquirir una competencia lectora en grado suficiente para comprender textos de diferente tipología, extraer las ideas principales, resumir su contenido y expresar opiniones o emociones sobre dichos textos, superando inhibiciones y valorando su propio esfuerzo y el de los demás.
3. Utilizar la lectura como instrumento preferente del propio proceso de aprendizaje, para el acceso a la cultura, la organización reflexiva del pensamiento y la comprensión de la realidad, desarrollando capacidades asociadas a ella, como el análisis, la interpretación, la síntesis o el sentido crítico.
4. Desarrollar hábitos de lectura en su vida cotidiana y valorar la diversión y el placer estético que proporciona esta actividad, disfrutando la experiencia literaria y formándose paulatinamente criterios propios de selección.
5. Manejar de forma autónoma los recursos de la biblioteca, practicar estrategias de búsqueda, clasificación y tratamiento de la información, incluyendo los medios tecnológicos, así como conocer las posibilidades

de este espacio escolar, mostrando interés por convertirse en usuarios habituales.

6. Utilizar adecuadamente los recursos y mecanismos de la lengua, aprender a describir, narrar y argumentar con precisión, eficacia comunicativa y, en su caso, creatividad, mostrando interés por la producción de textos de intención literaria.

7. Comprender las obras literarias seleccionadas, interpretar o actualizar su sentido en relación con las propias experiencias, iniciándose en las técnicas elementales del comentario de texto y en el reconocimiento de las convenciones de género.

8. Reconocer la importancia de los medios de comunicación y analizar sus mensajes con sentido crítico, mostrando interés por mantenerse informado y comprender la realidad contemporánea.

9. Fomentar la autonomía y la confianza en sus posibilidades de progreso, el afán de superación y la constancia necesaria para concluir tareas, adquiriendo hábitos de trabajo planificado y advirtiendo la importancia de colaborar con otros.

10. Favorecer la reflexión sobre todas aquellas realidades que los textos revelan, así como sobre los valores sociales implícitos, las actitudes y los compromisos individuales o colectivos que es preciso asumir para conseguir una sociedad más justa.

Contenidos

Los siguientes bloques de contenidos recogen, respetando su diferente naturaleza, conceptos, procedimientos y actitudes. Deberán ser seleccionados, secuenciados y, en su caso, ampliados, de acuerdo con la configuración del espacio de optatividad en cada centro y con las necesidades de los alumnos que la cursen, puesto que se trata de buscar alternativas de innovación educativa consecuentes con esas necesidades.

La secuencia de contenidos que se incluye no es más que una propuesta de programación, un intento de sistematización del trabajo que, en cualquier caso, queda subordinado a la actividad fundamental: la lectura.

Dado el carácter flexible y abierto de esta asignatura, será la programación de aula la que concrete los contenidos seleccionados. Tiene que considerarse, no obstante, que si se opta por ofertar la asignatura en primero y segundo curso, los contenidos serán diferentes y su secuencia no podrá ser progresiva.

I. Destrezas básicas: Hablar, escuchar, leer y escribir

Conceptos

- Técnicas de comprensión lectora.
- Finalidad de la lectura: encontrar el sentido del texto.
- Normas ortológicas y ortográficas.
- Técnicas de resumen.
- Tipologías textuales básicas.
- El significado de las palabras. Sinonimia y antonimia.

- Diccionarios, enciclopedias y otras fuentes de consulta.

- Presentación de documentos.

- Defensa de la lectura.

Procedimientos

- Lectura expresiva en voz alta respetando las pausas, entonación y otras normas ortológicas.

- Lectura de textos de distinta tipología aplicando estrategias de comprensión lectora.

- Análisis de la situación de comunicación, contenido y aspectos formales de los textos.

- Elaboración de resúmenes sintetizando las ideas principales.

- Identificación del tema y la estructura de textos de diferente tipología.

- Uso de diccionarios para resolver dudas semánticas y ortográficas.

- Interpretación de las abreviaturas del diccionario.

- Manejo de enciclopedias y texto de consulta para localizar información.

- Reconocimiento de errores ortográficos y realización de ejercicios para superar dificultades.

- Comprensión de textos orales y escritos y de la finalidad comunicativa que persiguen.

- Redacción de cartas e instancias.

- Envío de cartas a sus escritores preferidos.

- Redacción de un texto argumentativo en el que se defienda la lectura.

- Práctica habitual de sustitución sinonímica.

- Elaboración de redacciones breves, de tema libre o propuesto, cuidando la presentación, la ortografía y la claridad en la exposición.

- Visitar los portales literarios más interesantes.

Actitudes

- Reconocimiento de la importancia de la lectura comprensiva en el proceso de aprendizaje.

- Esfuerzo por expresarse con claridad.

- Esmero en la presentación de escritos.

- Valoración de las normas que permiten el intercambio comunicativo.

- Respeto y atención en las intervenciones de los compañeros.

- Interés por adquirir hábitos de lectura.

- Valoración de la lectura como fuente de información y goce estético.

II. La biblioteca escolar

Conceptos

- Organización de la biblioteca.

- Clasificación de los recursos disponibles. Estrategias de búsqueda: signaturas, catálogos, base de datos,...

- Búsqueda de información en índices, sumarios, glosarios, ...
- Tipos de documentos: diccionarios, enciclopedias, obras literarias, informes, anuarios, atlas...
- La ficha de lectura y la reseña.
- El trabajo de investigación.
- Nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La lectura como entretenimiento.
- Ocio y literatura.
- La dinamización de la biblioteca. Concepción abierta, activa y lúdico-formativa de este espacio escolar.

Procedimientos

- Localización de obras previamente determinadas.
- Utilización habitual de diccionarios y enciclopedias.
- Búsqueda de datos y recopilación de información.
- Síntesis en una exposición oral de los resultados de la búsqueda.
- Elaboración de resúmenes, esquemas, fichas de lectura y reseñas.
- Planificación, desarrollo y evaluación de un trabajo sencillo de investigación.
- Uso de las nuevas tecnologías para obtener información o entablar una comunicación.
- Selección de lecturas a elección del alumno.
- Constancia en el trabajo e interés por terminar las tareas propuestas.
- Propuestas de actividades de ocio y tiempo libre relacionadas con la literatura.
- Existencia de una agenda de clase destinada a actividades de ocio.

- Propuesta de actividades complementarias que pueden ser organizadas por los alumnos con la finalidad de animar a la lectura (exposiciones, encuentros, conmemoraciones, recitales, periódico escolar, carteles informativos)

Actitudes

- Interés por el uso habitual de la biblioteca.
- Curiosidad por conocer los sistemas de clasificación de obras y documentos.
- Respeto por las normas de funcionamiento y consideración de la biblioteca como espacio público compartido.
- Esmero en el uso de los libros y colaboración en la conservación de los fondos.
- Uso correcto y racional de los medios informáticos.

- Interés por manifestar criterios propios en la elección de textos.

- Inquietud por aprovechar el tiempo libre.

- Deseo de participar en actividades de dinamización de la biblioteca y animación a la lectura.

III. Los medios de comunicación

Conceptos

- La actualidad informativa.
- La noticia, el artículo de opinión, la entrevista y el reportaje.
- Cine y literatura.
- El anuncio publicitario. Recursos lingüísticos y no lingüísticos.

Procedimientos

- Lectura cotidiana y crítica de periódicos y publicaciones.
- Identificación de protagonistas de la actualidad informativa.
- Seguimiento de una noticia.
- Resumen de noticias de actualidad.
- Transformación de noticias.
- Localización en el mapa de focos de atención informativa.
- Comprensión de las ideas fundamentales de artículos de opinión.
- Realización de entrevistas o reportajes.
- Análisis crítico de mensajes publicitarios.
- Creación de un anuncio publicitario.
- Visionado de la adaptación cinematográfica de una novela.
- Comentario o crítica cinematográfica.
- Visita a un periódico o emisora local.
- Elaboración de un periódico escolar.

Actitudes

- Curiosidad por conocer la actualidad informativa.
- Espíritu crítico ante el sensacionalismo, la actitud consumista, las opiniones sesgadas, la demagogia.
- Rechazo del lenguaje sexista, discriminatorio o violento.
- Compromiso con la veracidad de la información que transmitimos.
- Interés por la objetividad en la información.
- Sensibilidad hacia otras opiniones.
- Inclinação hacia los textos cuidados formalmente y de cierta profundidad en los contenidos.
- Deseo de desarrollar la creatividad.

IV. Talleres poético y narrativo

Conceptos

- El texto de intención literaria. El proceso creador.
- Introducción al comentario de texto.

- Descripción y narración.
- Personajes: protagonistas, antagonistas, héroes, personajes secundarios.
- Cuento, fábula, novela.
- La narrativa de aventuras.
- El diario personal.
- Poesía, ritmo y música.
- Tradición oral y poesía. El recitado.
- Juegos léxicos y poéticos. Adivinanzas, trabalenguas, canciones.
- Temas poéticos universales.
- El poema, la estrofa y el verso.
- Introducción a las figuras literarias.
- Comparación y metáfora.

Procedimientos

- Comparación de textos con intención literaria y no literaria.
- Redacción de textos narrativos siguiendo indicaciones y cumpliendo las fases del proceso.
- Elaboración de textos a partir de la observación e imitación de modelos literarios.
- Producción de textos en grupo a partir de vivencias compartidas.
- Descripción de lugares y personas.
- Creación de un relato con personajes inanimados.
- Realización de un diario personal.
- Elaboración de narraciones encadenadas.
- Lectura de fragmentos y obras literarias completas.
- Actualización, en función de las experiencias propias, de las obras seleccionadas.
- Lectura expresiva y comentada de poemas.
- Audición de canciones con textos poéticos.
- Memorización de poemas breves.
- Formulación de hipótesis interpretativas.
- Realización de comparaciones e interpretación de metáforas.
- Creación de intención poética con letras, palabras, frases.
- Creación a partir de poemas célebres.
- Juegos léxicos.
- Organización de actividades con autores de literatura juvenil.

Actitudes

- Sensibilización ante los valores estéticos de la obra literaria.
- Disposición favorable por interpretar y comentar los textos.
- Aprecio por la literatura.
- Valoración de las propias producciones.

- Solidaridad con los miembros del grupo.
- Interés por aprender con las producciones de otros compañeros.
- Respeto en las exposiciones de sus compañeros.
- Intención de escribir periódicamente sus experiencias en un diario.
- Aprecio por la expresión de sensaciones y emociones en el texto poético.
- Inquietud por comprender los valores humanos y anhelos universales que muestran las obras literarias.

V. La expresión dramática

Conceptos

- El teatro como espectáculo.
- Características básicas del texto dramático.
- El espacio escénico.

Procedimientos

- Planteamiento de cuestiones sobre el texto: argumento, personajes, lugar, tiempo.
- Debate acerca de los personajes: rasgos psicológicos, caracterización, reacciones.
- Lecturas dramatizadas.
- Memorización de diálogos.
- Redacción de breves monólogos.
- Diálogos improvisados sobre asuntos cotidianos.
- Preparación y dramatización de diálogos en los que se aborden situaciones vividas.
- Preparación y puesta en escena de una obra teatral breve en el centro.
- Difusión de la representación: elaboración de un programa, carteles, publicación de una noticia en el periódico escolar.
- Asistencia a una representación teatral.

Actitudes

- Interés por representar textos dramáticos.
- Superación de inhibiciones.
- Espontaneidad en las intervenciones.
- Interés por comprender las actitudes de los personajes.
- Constancia en el trabajo e interés por terminar las tareas propuestas.
- Actitud correcta como espectador en las representaciones.
- Respeto y atención en las intervenciones de sus compañeros.

Criterios de evaluación

1. Leer correctamente diversos tipos de textos de acuerdo con las normas ortológicas, con las características del texto y la situación comunicativa y esforzarse por adquirir progresivamente la velocidad lectora adecuada.

2. Expresarse oralmente y por escrito con claridad y corrección, razonar sus argumentos y mostrar interés por el enriquecimiento léxico y la presentación cuidada, respetando las normas que permiten el intercambio comunicativo.

3. Leer comprensivamente textos de diferente tipología, fragmentos y obras literarias completas, esforzándose por profundizar en su sentido, resumir y comentar su contenido, con eficacia comunicativa y creatividad.

4. Producir textos descriptivos y narrativos utilizando adecuadamente los mecanismos y recursos de la lengua, así como habituarse a expresar por escrito, con intención literaria, sus vivencias y experiencias cotidianas.

5. Utilizar autónomamente la biblioteca escolar, conocer los sistemas de clasificación y realizar tareas sencillas de investigación, respetando las normas de funcionamiento y colaborando en su dinamización.

6. Participar en representaciones teatrales, lecturas dramatizadas o improvisación de diálogos sobre temas previamente trabajados, esforzándose y respetando las intervenciones de los demás.

7. Conocer la actualidad informativa, interesarse por comprender las causas y consecuencias de las noticias difundidas en los medios de comunicación, localizarlas geográficamente e identificar a los protagonistas, sintetizando su contenido y mostrando sentido crítico.

8. Adquirir hábitos de trabajo planificado, concluir las tareas individuales y colectivas desarrollando autonomía y confianza en sus posibilidades de progreso.

9. Apreciar la literatura como forma de enriquecimiento personal y desarrollo intelectual, adquirir progresivamente el hábito lector e interesarse por crear sus propios criterios de selección disfrutando la experiencia literaria.

10. Reflexionar sobre los valores y anhelos humanos implícitos en los textos, sobre las realidades sociales y las actitudes de sus autores y expresar, con sentido crítico, opiniones personales.

Ámbito científico: La ciencia en experimentos

Introducción

El objetivo de la Ciencia durante todas las épocas ha sido la búsqueda de una comprensión más completa de los fenómenos que ocurren a nuestro alrededor. Así como la Ciencia en sí misma es universal, también lo es la búsqueda de mejores métodos para su enseñanza.

Los medios de comunicación nos hacen llegar continuamente noticias como la preocupación por el calentamiento de la Tierra, la contaminación de ríos y mares, las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, los avances médicos, etc.

La evolución de nuestra sociedad y de la Ciencia han estado muy ligadas a lo largo de la Historia. Muchos descubrimientos científicos han propiciado avances sociales y, al contrario, muchas preocupaciones sociales han marcado líneas prioritarias de investigación científica.

Las exigencias de la sociedad actual requieren que las personas tengan un conocimiento mínimo sobre estos aspectos, así como de la manera de proceder en el trabajo científico. A tal efecto, debe contribuir cualquier sistema educativo, incluyendo los contenidos y maneras de trabajar propios, y fomentando el interés y la curiosidad hacia todos los temas científicos.

Esta asignatura optativa tiene por finalidad abordar una forma de aprender basada en el trabajo científico, en donde predominen aspectos como la curiosidad, las iniciativas, las discusiones y acuerdos, el trabajo en grupo, etc. Se trata de utilizar recursos y materiales comunes y cotidianos para comprender, analizar y poder explicar muchos de los fenómenos científicos que nos rodean.

Mediante procedimientos activos como la observación, la búsqueda de información, la emisión de hipótesis, su experimentación y comprobación, la exposición de conclusiones y la realización de informes, se pretende ayudar a los alumnos a desarrollar capacidades como las indicadas en el apartado de los objetivos, a la vez que contribuir a su orientación vocacional y profesional.

La optativa se desarrollará de modo atractivo a través de diversos aspectos de interés de la Ciencia actual. Con ella se espera que los alumnos descubran, sobre todo, que la Ciencia puede desembocar en asignaturas entretenidas y próximas a nuestro entorno.

Este entorno presenta una interminable variedad de fenómenos aptos y adecuados para la divulgación de la Ciencia y la Tecnología, por lo que se debe hacer una oferta complementaria y oportuna para el desarrollo de los objetivos de etapa, merced al estudio de fenómenos de la Naturaleza que son más o menos cotidianos en nuestro medio.

Se considera, además, la ayuda que pueda ofrecer para la atención a la diversidad. Las diferentes tareas que se realizarán posibilitará que el profesor las distribuya según las necesidades de los alumnos. En otros casos, se podría profundizar en determinados contenidos cuando sus intereses lo reclamen.

Igualmente se confía en su contribución al conocimiento y adquisición de valores como la colaboración con los demás, el respeto hacia el medio natural y cultural, el interés y la curiosidad, etc.

La Ciencia en experimentos es una asignatura optativa que se ofrece a los alumnos del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria. Sus contenidos están relacionados fundamentalmente con las Ciencias de la Naturaleza y con la Tecnología, y a ellos contribuyen disciplinas como Física, Química, Biología, Geología, Ecología y Tecnología. Los contenidos y la metodología deben significar un cambio importante en el estudio de la Ciencia. La prioridad y flexibilidad de procedimientos y actitudes, la necesaria emisión de hipótesis o conclusiones, la búsqueda de información o relación con situaciones cotidianas, y los recursos que se utilizarán, son claros ejemplos de ese cambio.

El currículo de esta asignatura es común para los dos cursos del primer ciclo. Una secuenciación en espiral permite trabajar reiteradamente los mismos contenidos, empezando con procedimientos sencillos, retomándolos después de un tiempo para completarlos con nuevas referencias, hasta conseguir el aprendizaje requerido. En todo caso, debe ser el profesorado quien planifique su trabajo con un nivel de complejidad creciente, de acuerdo con el análisis concreto de las necesidades de los alumnos que la cursen. Tiene que considerarse, no obstante, que si se opta por ofertar la asignatura en ambos cursos, los contenidos serán diferentes y su secuencia no podrá ser progresiva.

Se proponen los bloques de contenidos que se consideran más apropiados para aprender del mundo circundante. Con ellos se puede descubrir que la Naturaleza nos enseña de otra manera, experimentando y observando.

La construcción de un estanque o de un terrario y el estudio de todos los factores que influyen en ellos, son ejemplos donde se dan la mano la Física, la Química, la Biología, la Ecología y la Tecnología, para interpretar y aprender de los fenómenos de la Naturaleza.

Objetivos

Esta asignatura optativa debe contribuir al desarrollo en el alumnado de una serie de capacidades expresadas en los siguientes objetivos:

1. Comprender y expresar mensajes científicos de manera oral y escrita con un lenguaje, notación y simbología propios, así como, profundizar en la elaboración de informes sobre los fenómenos estudiados.

2. Desarrollar el hábito de utilización de diversas fuentes de información de manera sistemática y organizada, contrastando las distintas informaciones encontradas y sacando las conclusiones adecuadas a cada investigación.

3. Comprender y conocer conceptos y procedimientos básicos de la Ciencia para interpretar los fenómenos científicos y profundizar en ellos, y relacionar los fenómenos puramente científicos con los habituales del entorno.

4. Desarrollar estrategias personales, coherentes con los mecanismos de las ciencias, en el estudio de los fenómenos científicos, valorando la importancia y necesidad del trabajo experimental, y aspectos básicos como el orden, el rigor, la limpieza y la seguridad.

5. Trabajar en equipo en la planificación y la realización de actividades científicas, con aportaciones propias, con flexibilidad, con espíritu colaborativo y con respeto a los demás y a sus ideas, y asumiendo responsabilidades en el desarrollo de las tareas.

6. Crear actitudes positivas hacia el conocimiento de temas científicos, desarrollando el interés y curiosidad hacia todo lo relacionado con éstos, y una capacidad crítica y razonada hacia cuestiones científicas y

tecnológicas actuales, tanto por sus repercusiones positivas como negativas para la sociedad.

7. Conocer el medio natural para acceder a su uso y disfrute sin dañarlo, y contribuyendo a su conservación y mejora, así como habituarse a utilizar el ocio y el tiempo libre en actividades que contribuyan a la formación, desarrollo y bienestar personal.

8. Reconocer y valorar las aportaciones de la Ciencia y la Tecnología al desarrollo actual y a la profundización en la relación entre Ciencia, Tecnología y Sociedad, como garantía de progreso y de futuro de sucesivas generaciones.

Contenidos

Procedimientos comunes a todos los bloques

- Observación y descripción detallada y precisa de objetos y fenómenos.
- Obtención de información a partir de diversas fuentes de información.
- Diseño y realización de experiencias sencillas.
- Elaboración de informes científicos.

Actitudes comunes a todos los bloques

- Interés por la investigación científica y actitud crítica hacia sus aplicaciones.
- Adquisición de hábitos de trabajo individual y en grupo.
- Adquisición de actitudes de flexibilidad, tolerancia y colaboración con los compañeros.
- Importancia de la limpieza y el orden del laboratorio, taller, o cualquier otro lugar de trabajo.
- Cuidado, limpieza y orden del material, productos e instrumentos utilizados.
- Curiosidad e interés por las técnicas y procedimientos científicos.
- Respeto por las normas de seguridad.
- Importancia de la conservación del medio natural y del desarrollo de hábitos de ahorro, reciclaje y reutilización de los diferentes recursos.
- Valoración de la importancia del desarrollo científico y tecnológico en la sociedad actual.

I. Aprendiendo en el lugar de trabajo

Conceptos

- Características del trabajo en el laboratorio/taller.
- Materiales y productos.
- Utensilios y herramientas.
- Aparatos de medida.

Procedimientos

- Aplicación de las técnicas y normas de seguridad básicas en un laboratorio/taller.
- Distinción del grado de peligrosidad de los productos químicos.

- Manejo de materiales, productos, utensilios y herramientas comunes en un laboratorio/taller.

- Utilización de aparatos de medida cotidianos y de sus unidades más habituales.

Actitudes

- Interés por el trabajo de laboratorio/taller, sus procedimientos, normas de seguridad, etc.

- Importancia del uso correcto de los aparatos de medida.

II. Aprendiendo de la naturaleza

Conceptos

- El agua, medio para diversos fenómenos.

- Obtención, uso y depuración del agua.

- El aire y la meteorología.

- Contaminación atmosférica.

- El suelo y sus características.

- Formación y degradación del suelo.

Procedimientos

- Comparación de las diferentes condiciones de disolución del agua en situaciones cotidianas.

- Análisis de las características y propiedades de un estanque (contenido, volumen, altura, presión, temperatura, tensión superficial, concentración de sales y oxígeno, etc.) y su influencia en el contenido biológico de este.

- Comprobación de las utilidades de dispositivos hidráulicos.

- Obtención de agua desalinizada y depurada.

- Determinación de variables meteorológicas: velocidad y dirección del viento, lluvia caída, humedad relativa, temperaturas máxima y mínima, presión atmosférica, etc.

- Comprobación de la existencia de contaminación atmosférica.

- Análisis de las características y propiedades de un terrario (profundidad, tipo de suelo, porosidad, retención de agua, pH, presencia de algunas sustancias inorgánicas y orgánicas, presencia vegetal y animal, etc.).

Actitudes

- Valoración de la utilidad del agua en muchos de los procesos de la Naturaleza.

- Actitud crítica ante el uso del agua como agente para la eliminación de sustancias de desecho.

- Sensibilidad hacia el uso racional del agua.

- Interés por los procesos de desalación y depuración de aguas.

- Actitud crítica ante los procesos causantes de la contaminación atmosférica.

- Curiosidad por los fenómenos meteorológicos.

- Valoración de la necesidad del respeto al suelo y de su utilización racional.

- Interés por el mejor conocimiento de las características del suelo, su formación y degradación.

III. Aprendiendo de las sustancias

Conceptos

- Indicadores naturales.

- Llamas de diferentes colores.

- Los metales y sus cuidados.

- Las sales minerales.

- Alimentos y bebidas.

Procedimientos

- Extracción de sustancias vegetales y su uso como indicadores químicos.

- Ensayos con diferentes sustancias a la llama.

- Reconocimiento de algunas propiedades de los metales (oxidación, conductividad eléctrica y calorífica, maleabilidad, etc.) y de la necesidad de su protección en sus aplicaciones.

- Comprobación de los efectos indeseables de las sales minerales en instrumentos y aparatos caseros y formas de evitarlos.

- Obtención de sustancias alimenticias.

- Realización de ensayos con sustancias caseras.

Actitudes

- Curiosidad hacia los procesos químicos y/o biológicos del entorno.

- Valoración de la importancia tecnológica de muchos procesos químicos y biológicos.

- Valoración del necesario conocimiento de la naturaleza de las sustancias circundantes.

IV. Aprendiendo de los fenómenos

Conceptos

- La corriente eléctrica y el magnetismo a través de aplicaciones.

- Transferencias de calor.

- Propiedades de la luz.

- Propiedades del sonido.

- Fuerzas curiosas y sus utilidades.

Procedimientos

- Obtención de corriente eléctrica mediante generador mecánico, reacción química y panel fotovoltaico.

- Aplicaciones de los fenómenos eléctricos y magnéticos como electrólisis, efecto térmico, electromagnetismo, etc.

- Montaje de dispositivos intercambiadores de calor.

- Separación de la luz blanca en su espectro de colores y viceversa.

- Análisis de propiedades de la luz como reflexión y refracción, y de sus ángulos.

- Comprobación de características del sonido como tono, resonancia, eco y acústica.

- Aplicaciones de las fuerzas de fricción, las palancas y las poleas.

Actitudes

- Valoración de las distintas aplicaciones de la electricidad y el magnetismo.

- Importancia de las técnicas de ahorro de energía en fenómenos con calor y en cualquier otro tipo de fenómenos.

- Interés y curiosidad por los fenómenos de la luz y el sonido.

- Curiosidad por la utilidad de las fuerzas de fricción, las palancas y las poleas.

Criterios de evaluación

1. Utilizar distintas fuentes de información, comprender y expresar mensajes científicos utilizando el lenguaje oral y escrito con propiedad, así como otros sistemas de notación y representación, cuando sea necesario.

Se trata de comprobar si el alumno es capaz de obtener las informaciones que necesita de las fuentes disponibles, entenderlas, y expresar, oralmente y por escrito, las conclusiones obtenidas. Se valorarán la presentación, la corrección en el lenguaje, la terminología empleada y la utilización de tablas y gráficos.

2. Elaborar informes y comunicaciones de las experiencias y estudios realizados.

El criterio se propone constatar si los alumnos son capaces de recoger por escrito y presentar todas las experiencias y estudios realizados. Se valorarán la expresión oral y escrita, la presentación y los recursos empleados, a través del cuaderno de clase, murales o trabajos individuales o colectivos.

3. Comprender y conocer determinados conceptos y procedimientos básicos en la Ciencia.

Se trata de verificar si los alumnos son capaces de aprender conceptos y tareas básicas en el trabajo científico. Se estimará posteriormente la aplicación correcta que se haga de éstos en el trabajo experimental y para explicar ciertos fenómenos.

4. Diseñar y realizar experiencias aplicando de manera correcta los procedimientos y técnicas propios del trabajo de un laboratorio.

La finalidad del criterio es la comprobación de si los escolares son capaces de diseñar y realizar experiencias de manera ordenada y estructurada. Se apreciará la aplicación del método científico y las estrategias desarrolladas en la realización de las diferentes tareas que surjan, así como el orden, la limpieza, la precisión y las medidas de seguridad adoptadas.

5. Participar en la planificación y realización en equipo de actividades, asumiendo las responsabilidades encomendadas.

Se trata de comprobar si los alumnos se integran debidamente y trabajan en grupo de forma coordinada y

responsable. Se valorarán las aportaciones individuales realizadas, el respeto hacia las de otros miembros, la flexibilidad, la colaboración y la búsqueda de acuerdos ante la diversidad de opiniones.

6. Desarrollar una actitud valorativa y crítica hacia cuestiones científicas y tecnológicas de actualidad.

El criterio quiere comprobar si los alumnos han adquirido una actitud crítica y valorativa respecto a la importancia y consecuencias del desarrollo científico y tecnológico actual. Se valorará el reconocimiento de la contribución de la investigación científica al desarrollo tecnológico y a la calidad de vida de nuestra sociedad, así como las consecuencias de su aplicación irresponsable en el medio ambiente y en las propias personas.

7. Utilizar los diferentes aparatos de medida, expresando las cantidades obtenidas con las unidades correspondientes.

El criterio comprobará si los alumnos son capaces de explicar el fundamento de los aparatos de medida usados, y medir y expresar correctamente las cantidades. Se valorará el manejo correcto de los aparatos durante la medición y el rigor con que se realicen y se expresen las cantidades resultantes.

8. Reconocer la Naturaleza como una de las mejores fuentes de conocimiento, las posibilidades de ocio que ofrece y la necesidad de saberla interpretar y no deteriorarla.

Con la aplicación del criterio se trata de comprobar si los alumnos son capaces de realizar experiencias en medios naturales como un estanque, un terrario o el jardín; sabiendo qué variables intervienen, cómo interpretarlas y cómo influir sobre ellas. Se valorará que reconozcan la importancia de cuidar las tres sustancias básicas: agua, aire y suelo. También se estimarán las actitudes hacia la realización de actividades, formativas o de ocio, en la Naturaleza, con las que, ante todo, se proteja el entorno utilizado.

9. Valorar la importancia del conocimiento de las diferentes sustancias para el desarrollo y para la calidad de vida de las diferentes generaciones.

Se trata de comprobar si los alumnos aprecian la importancia que ha tenido el conocimiento de las diferentes sustancias, naturales o sintetizadas por el hombre, en el desarrollo de las diferentes ramas de la Ciencia: Medicina, Astronomía, Electrónica, etc.

10. Reconocer la variedad de los fenómenos científicos posibles y sus aportaciones a la Tecnología y a la Sociedad.

Se comprobará si los alumnos son capaces de explicar fenómenos diferentes e indicar en qué actividades o situaciones cotidianas los podemos encontrar, explicándolos a su vez. Se valorará la relación que se establezca entre los fenómenos científicos y sus aplicaciones tecnológicas.

Metodología

La metodología que se propone está basada en una forma de aprendizaje que permita a los alumnos adquirir paulatinamente un mayor grado de consecución de las capacidades propuestas. Esto se hará a través de un proceso continuado de investigación apoyado en el método científico.

En su aplicación se debe buscar sobre todo la atención y curiosidad de los alumnos. Para ello, es importante tener en cuenta sus intereses e iniciativas, y dar prioridad, en todo momento, a los contenidos más convenientes para alcanzar los objetivos. Por el carácter práctico y experimental de esta asignatura, el desarrollo de los contenidos debe centrarse fundamentalmente en los de procedimiento; asimismo, los de actitud cobrarán gran relevancia dada la curiosidad científica que la misma puede suscitar.

El profesor debe elegir, en cada bloque de contenidos, las experiencias más apropiadas a las características de los alumnos, y determinar el nivel de la profundización de su estudio. También hay que prestar atención a las capacidades desarrolladas individualmente para que los contenidos objeto de estudio sean los más adecuados a cada alumno.

Asimismo se debe cuidar la temporalización para lograr un equilibrado desarrollo de los diferentes contenidos. Algunos de estos pueden invitar a su profundización, lo cual se decidirá según la evolución de los alumnos y de la programación. Con todo, algunas experiencias podrían modificarse atendiendo a las sugerencias y grado de creatividad de los alumnos. En estos casos, el profesor decidirá acerca de la oportunidad y conveniencia de éstas.

Ciertos contenidos, en función de las capacidades desarrolladas por los alumnos, de los recursos disponibles e, incluso, de la temporalización, deberán abordarse simplificando algunos pasos del método científico, lo cual no significa que las clases adquieran un carácter expositivo. En estas ocasiones habrá que incidir más en consultas bibliográficas y en medios audiovisuales e informáticos, en la observación de nuestro medio cotidiano, en los medios de información, etc.

Siempre que sea factible, en los fenómenos estudiados debe darse una visión lo más integrada posible de las disciplinas que nutren esta asignatura. Algunos contenidos de procedimiento, como los planteados para el estanque y el terrario, se prestan muy bien a dicha integración. Finalmente, todos estos fenómenos deben verse inmersos en el entorno social, por las repercusiones que en éste puedan tener.

Para desarrollar los contenidos, y de resultados de lo hasta aquí expuesto, es necesario determinar la secuencia del trabajo de profesores y alumnos, que, como ya se ha indicado, se basará en el método científico. A continuación se relacionan los pasos que se deberían dar en toda investigación:

1. Planteamiento del fenómeno. Éste debe ser lo más concreto posible.
2. Exposición de las ideas previas de los alumnos. Conocer qué saben y qué opinan sobre los fenómenos que se vayan a tratar.
3. Recogida de datos del fenómeno, y búsqueda de la información necesaria.
4. Formulación de hipótesis (posibles explicaciones) por los alumnos, análisis y discusión de éstas con la información y datos disponibles, descartando las menos probables a priori, y quedándonos con una o dos para su comprobación.
5. Experimentación para la comprobación de las hipótesis.
6. Estudio de los resultados. Emisión de las conclusiones.
7. Respuesta a un cuestionario sobre el fenómeno.
8. Elaboración de informes.

El trabajo se deberá hacer en grupos reducidos y coordinados por el profesor. Si en la investigación científica, como en otros campos, el trabajo en equipo presenta ventajas sobre el trabajo individual, es conveniente que los alumnos se acostumbren a tal forma de proceder.

Los grupos seguirán las fases pertinentes de toda investigación, dividiendo cada una de ellas en tareas que se distribuirán entre sus miembros; por ejemplo, en la recogida de datos y búsqueda de información, se repartirán las fuentes disponibles. El profesor debe cuidar que las tareas realizadas por cada alumno sean variadas. La formulación de hipótesis y emisión de conclusiones primero se discutirán en cada grupo, para realizar una única propuesta; en estas oportunidades, la misión de portavoz también tendrá que ir rotando entre los distintos miembros. El profesor debe tener en cuenta las características de cada alumno y atender a su posible carácter diverso, insistiendo en tareas como búsqueda de información, emisión de conclusiones, mediciones, montaje de conexiones eléctricas, etc.

Los alumnos deberán llevar un cuaderno de actividades que se completará de manera continua. En él tienen que recogerse los informes de las actividades realizadas, que, a su vez, habrán de contener los pasos dados en las mismas. Si bien el trabajo se realiza en grupos, el cuaderno será individual y estará siempre a disposición del profesor. Cuaderno y observación serán los dos instrumentos básicos de evaluación, y servirán de guía al profesor sobre lo adecuado de las experiencias realizadas y la evolución de cada alumno.

El profesor habrá de fomentar las intervenciones de los alumnos y procurar la participación de todos, y un cierto equilibrio en el tiempo dedicado por cada uno. Se deben aprovechar las cuestiones o comentarios que realicen, normalmente relacionados con temas de interés o de actualidad, y que se vincularán

con los contenidos trabajados. Noticias como el calentamiento del planeta por el efecto invernadero, la instalación de parques eólicos, o la necesidad del uso racional del agua y de las formas de obtención para su uso, son ejemplos representativos. De esta manera, también se contribuye a la ya mencionada integración Ciencia, Tecnología y Sociedad.

La metodología propuesta precisa de los medios pertinentes. Se necesitará material y productos básicos de laboratorio (balanzas, probetas, sustancias químicas, conexiones eléctricas, etc.), material casero desechable (vasos y cucharas de plástico, maderas, etc.), bibliografía adecuada al nivel (textos de divulgación y de experimentación), recursos audiovisuales (sobre el agua, contaminación atmosférica, etc.), recursos informáticos (simuladores de experiencias, divulgativos, etc.), revistas de divulgación científica y periódicos.

ÁMBITO FÍSICO-DEPORTIVO: DEPORTE Y SALUD

Introducción

El artículo 7, apartado 8, del Decreto 112/2002, de 13 de septiembre por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que la oferta de materias optativas en los centros tiene la finalidad de satisfacer los intereses y necesidades de los alumnos y contribuir a desarrollar las capacidades generales expresadas en los objetivos de la etapa.

La Orden de 16 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, indica cuáles deberán ser los objetivos de las asignaturas optativas de primer ciclo:

a) Motivar al alumno para que concluya satisfactoriamente su etapa de enseñanza básica, mediante la selección de contenidos que susciten su interés.

b) Contribuir al desarrollo de las capacidades básicas establecidas para esta etapa.

c) Lograr la plena integración del alumno en el centro, mediante actividades que fomenten la confianza en sus posibilidades de progreso, la constancia necesaria para concluir tareas y el interés por el trabajo cooperativo.

De igual manera, la citada Orden dispone que uno de los ámbitos que acogerá las asignaturas optativas de primer ciclo será el físico-deportivo que irá enfocado a la práctica de un deporte, con continuidad a lo largo del curso académico.

La nueva configuración de la etapa permite incorporar al currículo estrategias innovadoras que combinen la actividad deportiva, el fomento de valores y la prevención de situaciones de riesgo. Se ofrece, por tanto, otra medida que facilita la integración del alumno en la dinámica del centro.

Esta asignatura contribuye directamente a la consecución de los objetivos de la etapa; por medio de la práctica deportiva se consigue que el alumno establezca relaciones con otras personas basadas en el respeto, integrándose de forma participativa en actividades de grupo, desarrollando actitudes de solidaridad y tolerancia y rechazando cualquier tipo de discriminación, superando prejuicios con espíritu crítico, abierto y democrático.

Por otro lado, el alumno participa en el conocimiento del cuerpo humano comprendiendo su funcionamiento, reconociendo los estilos de vida saludables, y valorando las repercusiones de los actos y decisiones personales en la salud individual y colectiva.

El deporte es, en la actualidad, una de las vías fundamentales para la práctica de actividad física en nuestros alumnos. Esta idea no se puede desligar de la dimensión social que ha ido tomando en los últimos años.

No podemos olvidar el carácter competitivo que encierra la práctica deportiva; dependerá del profesorado que este aspecto se encauce con fines puramente educativos y que consigamos los beneficios que pretendemos; motrices, sociales, afectivos y cognitivos.

Si en la Educación Secundaria Obligatoria la asignatura de Educación Física propicia el conocimiento y la práctica de un abanico de especialidades deportivas, la puesta en práctica de una asignatura optativa de las características que configuran la del ámbito físico-deportivo nos permite ofrecer al alumno la profundización y continuidad de una determinada disciplina deportiva.

En el primer curso del primer ciclo de Secundaria, esta materia se centrará en los aspectos más relevantes y en las formas jugadas que llevarán a la práctica final del deporte elegido, se trabajará la iniciación deportiva adaptando reglas, normas, medidas del terreno de juego... Llegando a desarrollar actividades que impliquen una práctica básica de gestos técnicos y de estrategias tácticas.

El segundo curso incidirá en la profundización de los aspectos técnico, táctico y reglamentario del deporte elegido, sin olvidar la práctica de minideportes que servirán para que todos los alumnos consigan contactar con los aspectos más relevantes del deporte que se va a practicar.

La salud será uno de los ejes conductores en el desarrollo curricular de ambos cursos; los hábitos higiénicos, la influencia de la práctica deportiva en el organismo, las actuaciones básicas ante lesiones deportivas... todo ello, contribuirá a la formación global del alumno que junto a los fundamentos propios de los deportes harán de esta materia un puente para conseguir una educación integral.

Si hacemos del deporte una actividad que provoque que los alumnos practiquen, se diviertan, aprendan, se integren y además, puedan crear un hábito perdurable, entonces habremos logrado uno de los más importantes objetivos educativos.

Objetivos

1. Adquirir hábitos de práctica permanente y propiciar la participación en actividades deportivas, mostrando una actitud crítica y fomentando los valores positivos de las mismas.
2. Cooperar con los compañeros para conseguir metas comunes, respetando el resultado en los juegos y deportes.
3. Apreciar las repercusiones que la práctica constante de un deporte tiene sobre la calidad de vida.
4. Mejorar y combinar las habilidades motrices como base de utilización de las técnicas y destrezas específicas más adecuadas a cualquier situación motriz.
5. Conocer y practicar deportes adaptados y minideportes atendiendo a las características particulares de los alumnos.
6. Conocer, perfeccionar y aplicar los fundamentos técnicos, tácticos y reglamentarios básicos de un deporte en situaciones reales de juego.
7. Disfrutar con la práctica de un deporte, valorando el esfuerzo como un factor positivo en el desarrollo personal y necesario para la práctica deportiva.
8. Conocer e identificar las cualidades físicas básicas que se trabajan en una determinada disciplina deportiva, mejorándolas teniendo en cuenta el nivel de condición física inicial.
9. Conocer y valorar los efectos que puede tener la práctica deportiva sobre el organismo y trabajar la condición física mediante la realización de un deporte.
10. Valorar el carácter socio-cultural de los acontecimientos deportivos y respetar a todos los miembros que forman parte de dicha manifestación deportiva.

Contenidos

I. Juegos predeportivos

Conceptos

- Clasificación de juegos predeportivos.
- Clasificación de predeportes.
- Deportes alternativos.

Procedimientos

- Adaptación estructural de los deportes convencionales.
- Práctica de juegos que faciliten el aprendizaje de los fundamentos técnicos y tácticos de un deporte.
- Adaptación y perfeccionamiento de capacidades coordinativas a través de los juegos deportivos.
- Desarrollo de juegos y actividades encaminadas a la comprensión de la estructura de un deporte.
- Práctica de deportes alternativos que tengan una transferencia de gestos técnicos hacia un deporte convencional.
- Práctica de juegos donde el alumno tenga que resolver diferentes problemas utilizando su bagaje motriz.

Actitudes

- Aceptación de las propias limitaciones y las de los compañeros mostrando una actitud correcta ante los adversarios del juego.
- Disfrute y valoración del juego como vía previa para llegar a un grado mayor de perfeccionamiento en la práctica de un deporte.
- Participación en los juegos y actividades planteadas, con independencia del nivel de habilidad alcanzado, mostrando una actitud de tolerancia y superación.

II. Habilidades deportivas

Conceptos

- El trabajo en equipo.
- Diferentes gestos técnicos básicos, principales acciones estratégicas y reglas más importantes del deporte que se practique.
- Clasificación de deportes individuales y deportes colectivos, principales diferencias.
- Evolución histórica de un deporte.

Procedimientos

- Utilización de las habilidades específicas en la resolución de problemas en situaciones reales de juego.
- Utilización de las decisiones estratégicas fundamentales de un deporte a partir de situaciones reales del juego.
- Práctica de un deporte en situaciones reales de juego, aplicando los aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios aprendidos.
- Asistencia a un evento deportivo.

Actitudes

- Aceptación de las normas y el reglamento, respetando a todos los participantes de una actividad deportiva.
- Participación en la práctica deportiva independientemente del nivel alcanzado mostrando una buena actitud de superación personal y de compañerismo.
- Fomento del trabajo en equipo, sin discriminación de los integrantes del juego por razón de sexo, nivel u otra circunstancia.
- Colaboración en el transporte y manipulación del material así como en el cuidado y mantenimiento del mismo.

III. Deporte y salud

Conceptos

- Educación para la salud.
- Conocimiento básico de los efectos que puede producir la práctica deportiva en el organismo.
- Importancia del calentamiento, la respiración y la relajación en la práctica deportiva.
- Conocimiento básico de las lesiones más frecuentes en la práctica deportiva.

Procedimientos

- Desarrollo de práctica deportiva encaminada a la mejora de la salud.
- Realización de diferentes calentamientos adecuados a la especialidad deportiva que se practica.
- Medición de la frecuencia cardiaca; antes, durante y después de la práctica deportiva.
- Desarrollo de actividades que mejoren las cualidades físicas básicas.
- Práctica de ejercicios de respiración y relajación.
- Actuaciones básicas ante lesiones durante la práctica deportiva.

Actitudes

- Utilización de normas básicas de higiene y salud en la práctica de actividades deportivas.
- Valoración y aplicación en consecuencia, de la importancia de la práctica deportiva en nuestra vida como mejora de la salud.

Criterios de evaluación

1. Practicar juegos, minideportes y deportes alternativos, resaltando los aspectos más relevantes que le puedan servir al alumno como transferencia para el aprendizaje de un deporte.
2. Practicar un deporte aplicando básicamente la técnica, táctica y reglamento aprendidos.
3. Utilizar las habilidades específicas aprendidas en situaciones reales de juego.
4. Practicar diferentes calentamientos y ejercicios de relajación de manera autónoma antes y después de la práctica deportiva.
5. Practicar un deporte apreciando las repercusiones que esta práctica puede tener en la salud.
6. Utilizar normas básicas de higiene y salud cuando se realizan actividades deportivas.
7. Mejorar el estado inicial de condición física por medio de la práctica deportiva.
8. Mostrar una actitud de cooperación y respeto a la hora de realizar una actividad deportiva.
9. Practicar de forma básica primeros auxilios ante lesiones que se puedan producir durante la práctica deportiva.

Metodología

La metodología de la enseñanza deportiva dentro de esta asignatura optativa sugiere la utilización de las distintas técnicas y estilos de enseñanza en función de diferentes variables: edad, experiencia, nivel de capacidad física, grado de motivación intrínseco de los alumnos, personalidad y preferencias del profesor, objetivos y tipos de tarea. En general, se asume que las técnicas de enseñanza deportiva podrían variar dependiendo del marco de aplicación y de las circunstancias del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En el proceso de enseñanza-aprendizaje interesa sobre todo desarrollar en los alumnos una disponibilidad motriz cognitiva que trascienda ampliamente a la simple automatización de gestos y se centre en la asimilación de reglas de acción y principios de gestión del espacio de juego, como una forma de comunicación y contracomunicación entre los jugadores. Hasta llegar al juego formal se han de resolver un conjunto de problemas de jerarquización en la presentación de los contenidos propios del deporte que se practique en función de la importancia concedida a los diferentes elementos que conforman la lógica interna del juego: jugador, compañeros, adversarios, móvil, porterías, redes, espacio, tiempo y reglas. Debido a la complejidad del juego, el aprendizaje se debe desarrollar en fases progresivas: de lo conocido a lo desconocido, de lo fácil a lo difícil en la medida en que el alumno tiene que considerar simultáneamente varios elementos diferentes: móvil, posición en el espacio, compañeros y adversarios.

Si en la enseñanza de un deporte, ya sea individual o colectivo, se decide dividir el trabajo en fases se debe procurar que no se produzca la división del juego en elementos (carrera, batida, vuelo...; pase, control de balón, remate...), e intentar que estos elementos técnicos se integren dentro del propio juego aumentando poco a poco su complejidad.

En esta asignatura, se deben abordar tres aspectos fundamentales: el alumno como sujeto activo del aprendizaje, el profesor como sujeto activo de la enseñanza, así como aspectos internos de la asignatura.

Principios Metodológicos

a) Fomentar la autonomía del alumno en la resolución de problemas y en la capacidad de decisión; propiciando un clima de trabajo de intercambio de opiniones y de búsqueda de soluciones, analizando el proceso de aprendizaje.

b) Propiciar la investigación, participación y creación en el campo deportivo, la salud y el ocio, utilizando los medios técnicos a nuestro alcance y dando cabida a todas las opiniones e ideas posibles.

c) Facilitar la interdisciplinariedad con otras materias, aspecto necesario para entender el sentido integral de la Educación Física.

d) Partir del bagaje educativo anterior del alumnado para ir adecuando los contenidos a sus propias exigencias y posibilidades.

e) Potenciar las relaciones entre alumnos, alumno-profesor, alumnos-instituciones; abriendo en lo posible el abanico de contactos que el profesor y los alumnos puedan abarcar.

f) Utilizar el lenguaje específico y técnico preciso de la asignatura para que el alumno maneje con corrección y fluidez dicho lenguaje y a la vez le sirva para enriquecer su vocabulario.

Agrupamiento de los alumnos

En este aspecto se analizará el espacio y los recursos materiales disponibles en cada centro; pero atendiendo al tipo de actividad que se realice en cada momento se trabajará individualmente, por parejas, tríos, pequeños grupos, gran grupo. Siempre que sea posible, es adecuado que prevalezca el criterio del trabajo en pequeños grupos para una posterior puesta en común en el gran grupo.

Organización del espacio

Dependerá de las instalaciones y de los recursos disponibles, atendiendo a los objetivos que queramos conseguir y a los contenidos que estemos trabajando.

Organización del tiempo

Evidentemente se dispone de una asignatura puramente práctica que por su carácter de optativa con 3 sesiones semanales de clase ofrece una amplia posibilidad de trabajo.

Las sesiones prácticas pueden responder a la siguiente división:

1. Tiempo para que el alumno se coloque la equipación necesaria en los vestuarios para comenzar la sesión.

2. Información previa al gran grupo: Objetivos y actividades que se pretenden trabajar, aspectos conceptuales, organización de las actividades y materiales.

3. Desarrollo de la actividad, incluyendo el calentamiento y la puesta en práctica de las actividades.

4. Vuelta a la calma y puesta en común: actividades que bajen el ritmo de trabajo favoreciendo un clima relajado que propicie la variedad de opiniones sobre los aspectos trabajados.

5. Recogida del material.

6. Tiempo para el aseo personal.

Se ofrece la posibilidad de acudir a eventos deportivos relacionados con la especialidad que se esté trabajando, con el fin de que los alumnos conozcan directamente los aspectos más relevantes que rodean la práctica deportiva.

Selección y utilización de materiales y recursos didácticos

La amplitud y variedad de los materiales que se pueden utilizar en esta asignatura siempre vendrá dada por las características del centro; no sólo se utilizarán los materiales específicos de Educación física (Gimnasio, pistas deportivas, balones...) sino también libros de texto, revistas, nuevas tecnologías, etc.

En este sentido, se debe potenciar la relación con otros departamentos como el de Ciencias Naturales o Lengua, que pueden ayudar en temas como el conocimiento del cuerpo humano y todo lo que afecta a aspectos relacionados con la salud, así como la elaboración de revistas de divulgación sobre la práctica deportiva en el centro educativo.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

7554 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 7554, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 149, de fecha 1 de julio de 2003, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice.

«7554 Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación INTEGRA y el Ayuntamiento de Murcia».

debe decir:

«7554 Convenio de encomienda de gestión suscrito entre el Ministerio de Economía y la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

8010 Anuncio de contratación. Número de expediente 101/03.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 101/03

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de reforma de conductos y zonificación de la instalación de Climatización del Centro de Salud Mental de Cartagena.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Centro de Salud Mental . Plaza del Real, Cartagena - Murcia
- d) Plazo de ejecución (meses): tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación Importe total: 81.000,00 euros.

5.- Garantía provisional: 1.620,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Los Pliegos y el Proyecto de ejecución podrán ser examinados, así como obtener copias en Papelería La Técnica, sita en calle sociedad, 10 de Murcia (Teléfono 968 21 40 39. Fax: 968 21 41 54), previo pago del correspondiente importe.

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta, de Murcia

c) Localidad y código postal: Murcia, 30008

d) Teléfono: 968 36 88 89

e) Telefax: 968 36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas

7.- Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación, en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud

1.ª Entidad: Servicio Murciano de Salud

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Cinco días hábiles a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En el caso de que dicho día coincida en sábado, se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.-Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 30 de junio de 2003.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por sustitución (Acuerdo de 10 de abril de 2003), el Presidente del Consejo de Administración, **Francisco Marqués Fernández**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Murcia

7942 Anuncio subasta.

La Jefa de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Murcia.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 21 de mayo de 2003 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra los deudores Manuel López Maquilón, con N.I.F. 74.339.349-Z, Juan Guardiola Gandía, con N.I.F. 22.340.113-Y, y Viviendas y Contratas de Murcia, S.L., con C.I.F. B-30164255, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 23 de julio de 2003 a las 11 horas en el salón de actos de la Delegación de la A.E.A.T. de Murcia.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), del Director de la Agencia Tributaria.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción «pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio,

pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

En caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido, se adjudicará a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 09'00 horas a las 14'00 horas, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los art. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de Bienes a Subastar.

Lote 1: Rústica. Un trozo de tierra situado en el término municipal de Fortuna, paraje de Serrolla, con una superficie de 89,43 m². que linda: Norte, Ana María Lozano Cutillas; Sur y Este, Florentino Piñero Robles; Oeste, José Cascales Benavente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza n.º 2, tomo 190, libro 20, folio 97, finca 3.102, inscripción 1.

Valor de los bienes: 1.164,00 €

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna

Tipo de subasta: 1.164,00 €

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 100,00 €

Lote 2: Una tercera parte de un trozo de tierra seco en el partido de las Encebras, de superficie 45 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1498, libro 638, folio 51, finca 1.913, inscripción 1.ª.

Valor de los bienes: 2.674,50 €

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna

Tipo de subasta: 2.674,50 €

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 200,00 €

Lote 3: Una tercera parte de un trozo de tierra seco en el partido de Las Encebras, de superficie 17,45 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1494, libro 636, folio 39, finca 4.220, Inscripción 1.ª.

Valor de los bienes: 454,97 €

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna

Tipo de subasta: 454,97 €

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 50,00 €

Lote 4: Casa de dos plantas, n.º 109 de la calle Primer Distrito, de Jumilla. Superficie 53 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1625, libro 697, folio 108, finca 9096, inscripción 1.ª.

Valor de los bienes: 22.400,00 €

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna

Tipo de subasta: 22.400,00 €

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 500,00 €

Lote 5: Vivienda tipo dúplex designado con la letra M, sustituida en el polígono plan parcial residencial de Monteagudo. Tiene una superficie útil de 72,70 m², siendo la superficie construida de 98,34 m². Tiene como anejo un garaje en planta semisótano con una superficie útil de 30 m². Inscrita en el Registro n.º 1 de Murcia, tomo 3397, libro 306, folio 119, finca 28210, inscripción 2.

Valor de los bienes: 108.000,00 €

Cargas que han de quedar subsistentes: 50.912,74

Tipo de subasta: 57.087,26 €

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 1.000,00 €

Murcia, 18 de junio de 2003.—La Jefe de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Badajoz

7732 Anuncio de citación para práctica de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones.

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: los incluidos en la adjunta relación.

- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.

- Órgano responsable de su tramitación: Organos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a Viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en :

- Don Benito: Alonso Martín, 16
- Mérida: Plaza de Santa María, 5
- Zafra: Avda. Antonio Chacón s/n
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz a 22 de enero de 2003.—El Jefe de la Dependencia, P.A., Pedro Arias González.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Madrid

7733 Anuncio de notificaciones pendientes de la delegación especial de la A.E.A.T. de Madrid.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art.28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Anexo 1: Órgano responsable y lugar de comparecencia

- 28005.- ADMÓN. ALCALÁ DE HENARES - C/NAVARRO Y LEDESMA, 4 28807-ALCALÁ DE HENARES
- 28006.- ADMÓN. ALCOBENDAS - C/RUPERTO CHAPÍ, 30 28100-ALCOBENDAS
- 28007.- ADMÓN. ALCORCÓN - C/PARQUE ORDESA, 3 28925-ALCORCÓN
- 28013.- ADMÓN. ARANJUEZ - ALA NORTE DE LA CASA DE CABALLEROS, 12 28300-ARANJUEZ
- 28054.- ADMÓN. EL ESCORIAL - PZ. SEGOVIA, 1 28280-EL ESCORIAL
- 28058.- ADMÓN. FUENLABRADA - C/DEL PLATA, 2-4-6 28940-FUENLABRADA
- 28065.- ADMÓN. GETAFE - AV. JUAN DE LA CIERVA, 25 28902-GETAFE
- 28074.- ADMÓN. LEGANÉS - PZA. COMUNIDAD DE MADRID, 4 28914. LEGANES
- 28092.- ADMÓN. MÓSTOLES - C/BECQUER, 2 28932-MOSTOLES
- 28115.- ADMÓN. POZUELO DE ALARCÓN - C/SATURNO, 1 28224-POZUELO DE ALARCÓN
- 28148.- ADMÓN. TORREJÓN DE ARDOZ - CR. LOECHES C/V ALCUÑEZA, 58 28850-TORREJÓN DE ARDOZ

28602.- ADMÓN. CARABANCHEL - C/AGUACATE, 27 28044 - MADRID
 28603.- ADMÓN. CENTRO - C/MONTALBÁN, 6 28014 - MADRID
 28604.- ADMÓN. CIUDAD LINEAL - C/ARTURO SORIA, 99 28043-MADRID
 28605.- ADMÓN. CHAMARTÍN - C/URUGUAY, 16 28016-MADRID
 28606.- ADMÓN. FUENCARRAL - C/ FERMÍN CABALLERO, 66 28034-MADRID
 28608.- ADMÓN. LATINA - C/MAQUEDA, 18 28024-MADRID
 28609.- ADMÓN. VILLA DE VALLECAS - C/PUENTELARRA, 8 28031-MADRID
 28610.- ADMÓN. MORATALAZ-VICÁLVARO - CM. VINATEROS, 51 28030-MADRID
 28611.- ADMÓN. RETIRO - PZA. DR. LAGUNA, 11-12-13 28009-MADRID
 28612.- ADMÓN. SALAMANCA - C/ NUÑEZ DE BALBOA, 40 28001-MADRID
 28613.- ADMÓN. SAN BLAS - C/POBLADURA DEL VALLE, 15 28037-MADRID
 28615.- ADMÓN. VILLAVERDE-USERA - C/ALMENDRALES, 35 28026-MADRID
 28616.- ADMÓN. GUZMÁN EL BUENO - C/GUZMÁN EL BUENO, 139 28003-MADRID
 28622.- DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN - C/ GUZMÁN EL BUENO, 139 28003-MADRID
 28952.- DEP. CENTRAL DE RECAUDACION - C/LERIDA, 32-34 28020-MADRID

Órgano (1)

Sujeto Pasivo	NIF / CIF	Número Expediente.	Procedimiento	Lugar	Unidad
AROZA CONSTRUCCIONES SL	B30210579	S2040000300125414	APREMIO	28605	RECAUDACION
AROZA CONSTRUCCIONES SL	B30210579	S2040001300065839	APREMIO	28605	RECAUDACION
CENTRAL DE PROMOCIONES SUR SA	A78425170	S2040001300070987	APREMIO	28605	RECAUDACION
CHACON NARANJO FRANCISCO	26203624T	S2040099300177081	APREMIO	28622	28782
CHACON NARANJO FRANCISCO	26203624T	S2040099300177092	APREMIO	28622	28782
CHACON NARANJO FRANCISCO	26203624T	S2040099300177114	APREMIO	28622	28782
CHACON NARANJO FRANCISCO	26203624T	S2040000300129242	APREMIO	28622	28782
CHACON NARANJO FRANCISCO	26203624T	S2040000300129253	APREMIO	28622	28782
CHACON NARANJO FRANCISCO	26203624T	S2040001300071449	APREMIO	28622	28782
CHACON NARANJO FRANCISCO	26203624T	S2040001300071450	APREMIO	28622	28782
REVEMERO SL	B30232540	S2040001300005977	APREMIO	28622	28782
REVEMERO SL	B30232540	S2040001300005988	APREMIO	28622	28782
VALENCIA MARTINEZ, DOLORES	05252602T	S2040099300176432	APREMIO	28622	28782
VALENCIA MARTINEZ, DOLORES	05252602T	S2040000300127218	APREMIO	28622	28782
VALENCIA MARTINEZ, DOLORES	05252602T	S2040001300068810	APREMIO	28622	28782
VALENCIA MARTINEZ, DOLORES	05252602T	S2040001300068820	APREMIO	28622	28782
VALENCIA MARTINEZ, DOLORES	05252602T	S2040001300068831	APREMIO	28622	28782

Madrid a 3 de marzo de 2003.—El Delegado Especial A.E.A.T., Juan Beceiro Mosquera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

7795 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0182 2370 48 0202295477 de el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de Abril («Boletín Oficial del Estado» número 86 de 11 de Abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Murcia a 30 de abril de 2003.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D. G. 120)

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Importe con Recargo (Euros)	período	Motivo
ARENAS MARQUEZ, MARIA YOLANDA	22993530	0000002190	143,11	171,73	22/08/2000 30/08/2000	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
ARRONTES CASAUS, FRANCISCO	648387	0200000210	997,07	1.196,48	20/07/2001 30/10/2001	EXCLUSION DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIION POR OBTENER O MANTENER INDEBIDAMENTE LA PERCEPCION DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIION
BANOS HERNANDEZ, DOLORES ASCEN	27428306	0200001462	277,46	332,95	01/03/2002 30/04/2002	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
BASSE, ALIOLI	2431575	0200013332	393,71	472,45	08/07/2002 26/07/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BO, ELENA GABRIELA	2351376	0110001315	133,81	160,57	07/12/2000 30/12/2000	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
CARRASCO TORNERO, MANUELA	74295416	0110001270	283,29	339,95	16/10/2000 30/10/2000	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
CONESA GARCIA DEL POZO, SALVADOR	22892548	0110001492	1.731,65	2.077,98	01/11/2000 11/04/2001	EXTINCION POR SUSPENSION, EXTINCION O EXCLUSION DEL DERECHO O DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS PARA SU PERCEPCION, HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO
ESPIN GARCIA, JOSE FRANCISCO	27463670	0110000191	1.677,98	2.013,58	21/09/1999 28/02/2000	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1
GARNES LOPEZ, JESUS ANGEL	77505050	0200000828	816,39	979,67	13/11/2001 05/01/2002	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1
GAZQUEZ GONZALEZ, RAMON	23196185	0200013371	1.412,88	1.695,46	05/08/1997 20/08/2000	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES
GONZALEZ MARTINEZ, INOCENCIO	22986827	0200013004	417,16	500,59	07/06/2002 30/06/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
HERNANDEZ TORTOLA, BLAS	22478923	0000002504	658,78	790,54	07/03/2000 30/04/2000	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1
HERRERO VICTORIA, TOMAS	22929806	0200000451	318,51	382,21	12/04/2001 30/12/2001	INVALIDEZ PROVISIONAL O PERMANENTE
IGNOTO ATAZ, JUAN	27481608	0200000573	247,31	296,77	19/11/2001 30/12/2001	COLOCACION POR CUENTA AJENA
JOLENCIA BETADO, JOSEFINA	3077183	0200012479	43,22	53,06	27/02/2002 28/02/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
DA PAIXAO CARRASCO, MARIA LOURDES	6570918	0200001314	1.708,98	2.050,78	15/03/2002 30/04/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA
KHANFRI, MOHAMMED	1464297	0200012832	471,57	565,88	08/05/2002 05/06/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LAZARO GONZALEZ, JOSE MARIA	27451749	0110002139	232,95	279,54	21/11/2000 30/11/2000	EXTINCION POR REINCIDENCIA EN NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
MARIN FERNANDEZ, JESUS	34795804	0110000227	201,75	242,14	12/04/2000 30/04/2000	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
MARTINEZ ROMERO, JOAQUIN	52808207	0200013042	201,75	242,15	14/12/2001 30/12/2001	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
MATEO SANCHEZ, ENCARNACION	48485486	0200001368	67,41	80,90	09/04/2002 30/04/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MONTAGUT CANOVAS, ANTONIO MIGUEL	21412508	0110002128	249,23	299,08	08/08/2001 30/08/2001	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Importe con Recargo (Euros)	período	Motivo
MONTALBAN GONZALEZ, SALVADOR	23277044	0200000468	304,45	365,38	22/11/2001 30/12/2001	NO DEVOLVER AL INEM JUSTIFICANTE DE COMPARECENCIA A OFERTA DE EMPLEO.-1
MUNOZ GARCIA, ANTONIA	23208280	0200000471	282,81	339,37	04/10/2001 15/12/2001	COLOCACION CONTINUADA DE TRABAJADOR FIJO DISCONTINUO
NAVARRO LOPEZ, JUAN MIGUEL	48397277	0200012925	345,48	414,55	11/07/2002 30/08/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA
NSOMO PARDO, M. CARMEN	48391275	0110000722	15,23	18,28	30/05/2000 30/05/2000	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
OBRIEN, JONATHAN	2048298	0110001312	479,00	574,80	03/10/2000 30/10/2000	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
ORTEGA GARCIA, JUAN	22963291	0200000941	259,10	310,92	07/02/2002 28/02/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PAGAN ALBALADEJO, EDUARDO	22429644	0200000131	65,02	78,02	25/05/2001 30/05/2001	EXTINCION POR REINCIDENCIA EN NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
ZAMBELLI, RODOLFOI	2678001	0200000125	424,61	509,53	17/05/2001 30/05/2001	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
CAMELLINI , TIZIANA	2134972	0110001314	894,82	1.073,78	09/10/2000 30/11/2000	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1
SANCHEZ RUIZ, JOSEFA	52829962	0200000811	16,33	19,60	30/08/2001 30/08/2001	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
SOUSSI RIVAS, BENAMAR	47732205	0110002199	45,44	54,53	29/08/2001 30/08/2001	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
TERUEL CARRASCO, LUCAS	22935134	0200013138	121,60	145,92	10/09/2002 30/09/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA
THIAW, WOR	3013997	0200000495	252,60	303,12	15/11/2001 27/11/2001	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Secretaría de Estado de la Seguridad Social

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Cáceres

7801 Expediente de incapacidad permanente 10/2002/505514/77.

Por el presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de la empresa «Peña Deportiva Molinense, S.L.» con número de C.C.C. 30/1080811/86 que, por resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cáceres de fecha 20-05-2003, recaída sobre expediente de incapacidad permanente número 10/2002/505514/77, es declarada responsable parcial de sufragar la prestación de incapacidad permanente que en el grado de absoluta ha sido reconocida al trabajador de dicha empresa Don José Román Regadera Presumido. Todo ello tras constatarse por esta Entidad que por parte de dicha empresa se incumplía respecto a dicho trabajador la obligación de cotizar por la integridad de los salarios que percibía por lo que resulta aplicable la imputación de responsabilidad (por infracotización) establecida por el artículo 126.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. Derivado de ello se imputa a la citada empresa la responsabilidad de hacerse cargo de un 24,76% de la cuantía de la pensión reconocida al trabajador accidentado según documentación que obra en el expediente administrativo previamente mencionado.

Contra esta resolución, en caso de no estar conforme, podrá dicha empresa interponer reclamación previa a la vía judicial ante esta Dirección Provincial en un plazo de 30 días computados a partir del siguiente a su publicación, tal y como establece el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Cáceres a 20 de mayo de 2003.—El Director Provincial, Federico Pérez Piñar.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Castellón

7800 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero. «B.O.E.» del 14 y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «B.O.E.» del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de Castellón (12/01) sita en la calle Marqués de Ensenada, 14 (C.P. 12003), en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Identificador: 360069661578.

Nombre/Razón Social: Flor Carlos José.

Domicilio: Santa María, 12.

C.P.: 30870.

Localidad: Mazarrón.

Expediente: 36039900029730.

Procedimiento: Emb. Salario.

Castellón, 1 de abril de 2003.—El Recaudador ejecutivo, Josefina Gimeno Fabra.

46/13 de la Dirección Provincial de Valencia de la Tesorería General de la Seguridad Social sita en Torrent calle Germanias 84, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Torrent a 17 de abril de 2003.—La Directora de la Administración, M.^a José Humedes Huerta.

Relación que se cita

Identificador: 300088231653.

Nombre: Pedro Pérez Lozano.

Domicilio: C/ Ericas, 10-4.

C.Post.: 30004.

Localidad: Murcia.

Expediente:

Procedimiento: 20 Afiliación General.

Provincia: 30.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valencia

7797 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Administración de la Seguridad Social

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valencia

7798 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «B.O.E. del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «B.O.E. del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

En la sede de Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/07 (C/ Hort dels Frares, 46600 Alzira-Valencia), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Alzira, jueves 10 de abril de 2003.—El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Alzira, José Sáez Lluch.

Identificador: 460098813500

Nombre: Frío Muñoz S.L. (Empresa)

Domicilio: CL. Pintor Pedro Flores

C.P.: 30011

Localidad : Murcia

Expediente: 4607981567

Procedimiento: 52 Emb. salarios

Provincia: 030

Identificador: 461000831185

Nombre: Eddahmaqui El Mouloudi

Domicilio: CL. Santa Gema 13

C.P.: 30892

Localidad : Librilla

Expediente: 4604960011

Procedimiento: 52 Emb. salarios

Provincia: 030

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

7943 Expediente número SCA. 96/2001. Vertido de aguas residuales.

Datos para la información pública

1. Anuncio.

Por D. José Semitiel Fernández, en su calidad de Administrador de la mercantil Transportes El Chusco, S.L., ha sido solicitada a esta Confederación Hidrográfica del Segura autorización para la implantación de un vertedero de residuos sólidos urbanos procedentes de la construcción y demolición junto al Barranco de los Grajos (o de Los Cabañiles o de Los Pinales), ubicado en el paraje de «Los Albares», en el término municipal de Cieza (Murcia).

Las instalaciones que lo integran aparecen descritas en el «proyecto de Instalación de Vertedero de Residuos Urbanos de la Construcción y Demolición», suscrito en marzo de 2001 por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Castaño Semitiel y visado por el Colegio

profesional correspondiente, y en la demás documentación complementaria a este Proyecto, elaborada por el mismo autor en noviembre de 2001 y marzo de 2003 y por laboratorios Horysu en diciembre de 2001, que ha sido presentada por el peticionario.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SCA. 96/2001.

2. Domicilio del peticionario: C/ Camino de Murcia, 146, 30530 Cieza (Murcia).

3. Término Municipal donde se ubica el vertido: Cieza (Murcia).

4. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 26 de mayo de 2003.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

7944 Expediente de aprobación del perímetro de riego definitivo de la Comunidad de Regantes.

En la Confederación Hidrográfica del Segura se tramita, por la Comunidad de Regantes de Campotejar, expediente de aprobación del perímetro de riego definitivo de la Comunidad de Regantes. A tal fin, se ha presentado en la confederación Hidrográfica del Segura el plano adjunto a esta nota anuncio elaborado por la Comunidad de Regantes, que podrá ser examinado en las Oficinas de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, en plaza Fontes, 1, 30001 Murcia (citando el exp. ASM 7/99) o en las de la Comunidad de Regantes (Rambla del Tinajón, s/n) en horas de oficina, durante un plazo de quince días naturales a partir de la publicación de la presente Nota Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante ese plazo podrán presentarse alegaciones en cualquier de los organismos indicados, citando la referencia ASM 7/99, que deberán incluir, por duplicado, plano catastral de la parcela o parcelas objeto de la alegación, exposición clara y detallada de la alegación y toda la documentación que fundamente el derecho que se alega o la reclamación que se expone.

Murcia, 2 de junio de 2003.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social-Sección 1

7875 Autos número 604/2003.

N.I.G.: 30030 34 4 2003 0102154.

Recurso de suplicación 604/2003.

Materia: Incapacidad temporal.

Recurrente: Manuel Angosto Salmerón.

Recurridos: I.N.S.S., Hermanos Villalba, S.A., T.G.S.S., Mutual Cyclops.

Juzgado de origen: Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento, seguidas ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 649/02, recurso de suplicación 27/03 del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, y rollo de suplicación 604/03 de esta Sala, promovidos por don Manuel Angosto Salmerón contra el I.N.S.S., Hermanos Villalba, S.A., T.G.S.S. y Mutual Cyclops, sobre incapacidad temporal, con fecha 18-06-2003 se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: «Cédula de notificación y emplazamiento. En el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Sr. Letrado D. Fermín Gallego Moya, en nombre y representación de D. Manuel Angosto Salmerón, siendo parte recurrida el I.N.S.S., Hermanos Villalba, S.A., T.G.S.S. y Mutual Cyclops, se ha dictado la resolución que por copia se acompaña.

En su virtud, y para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte a quien por medio de la presente cédula emplazo, para que en el plazo de quince días comparezca ante la Sala de lo Social - Cuarta - del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho en mérito al recurso interpuesto, expido la presente cédula en Murcia, a dieciocho de junio de dos mil tres.—La Secretario Judicial. Firmado: María Angeles Arteaga García.

Procédase a la publicación de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Hermanos Villalba, S.A., que tubo su domicilio en esta Provincia y actualmente se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a dieciocho de junio de dos mil tres.—La Secretaria Judicial.

Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

7764 Juicio de faltas 279/2000.

Juicio de faltas 279 /2000

N.I.G.: 30015 2 0201202 /2003

Doña María Dolores Rodríguez Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz.

Que en el Juicio de Faltas número 279 /2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

D.^a María Carmen del Peso Crespos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta Ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones de Juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado con el número 279/00 por la presunta falta contra el orden público y contra el patrimonio, en la que ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciado don Mustapha Mssittef, ha dictado la presente resolución con base en los siguientes.....

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Mustapha Mssittef como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal a la pena de diez días multa razón de quinientas pesetas diarias (500 ptas). Que debo condenar y condeno a don Mustapha Mssittef, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 623 del Código Penal, a la pena de un mes multa a razón de quinientas pesetas diarias e indemnice a doña Salvadora Cánovas en la cantidad de doscientas veinte pesetas (220 ptas) y al pago de las costas procesales, si las hubiere.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mustapha Missittef, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Caravaca de la Cruz a diez de junio de dos mil tres.—La Secretario.

Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

7765 Juicio de faltas 59 /2001.

Juicio de faltas 59 /2001

N.I.G.: 30015 2 0201954 /2002

Doña María Dolores Rodríguez Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz.

Doy fe y testimonio

Que en el Juicio de Faltas número 59 /2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: «Vistos por mí D.ª Aurelia Carrillo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Caravaca de la Cruz y su Partido, las presentes diligencias de Juicio de faltas número 59/01, seguidas por lesiones de D.ª Rosa Rodríguez Martínez...

Fallo

Que debo condenar y condeno a María Dolores Sánchez Pérez como autora criminalmente de una falta de imprudencia con resultado de lesiones del artículo 621 del Código Penal a la pena de 15 días de multa a razón de dos euros el día y a que indemnice a Rosa Rodríguez Martínez en las siguientes cantidades:

- Por los 30 días de bajo impeditiva: un total de 1.287,90 euros a razón de 42,93 euros por día.
- Por los 106 días de bajo no impeditiva un total de 2.450,70 euros a razón de 23.12 euros por día.
- Por las Secuelas: 2 Puntos a razón de 670,38 euros el punto, incrementado las secuelas en un 10% como factor de corrección, no así en los días de incapacidad por ser este el criterio seguido por el Tribunal Supremo.
- Por gastos médicos, según factura 240,41 euros

Todo ello con la Responsabilidad Civil Directa de la Compañía de Seguros Fiat, que abonará también el interés correspondiente de las cantidades solicitadas desde la fecha del siniestro conforme el art. 20 de la Ley de Contrato de Seguro y la Responsabilidad Civil Subsidiario de Abbaqui Mhamed.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Caravaca de la Cruz a veintinueve de mayo de dos mil tres.—La Secretario.

Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

7766 Juicio de faltas 51/2001.

Juicio de faltas 51 /2001

N.I.G.: 30015 2 0201204 /2003

Doña María Dolores Rodríguez Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz.

Doy fe y testimonio

Que en el Juicio de faltas número 51/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Caravaca de la Cruz a 19 de septiembre de 2001

La S.ª D.ª María Carmen del Peso Crespos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Faltas 51/01, seguidos por la presunta falta contra las personas, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciado don Antonio Guirao López....

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Antonio Guirao López de los hechos que han originado estas actuaciones declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Antonio Guirao López, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Caravaca de la Cruz a diez de junio de dos mil tres.—La Secretario

Primera Instancia número Uno de Jumilla

7763 Ejecución hipotecaria 280/2002.

N.I.G.: 30022 1 0101626/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 280/2002.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador señor Manuel Francisco Azorín García.

Contra don Fermín Abellán Piñero.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Francisca Hernández Blázquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 280/2002 a instancia de caja de Ahorros de Murcia contra Fermín Abellán Piñero sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- Diez-Piso vivienda tipo V1, letra B, situada en la planta alta tercera del inmueble en que se integra. Consta de varios departamentos, ocupando una superficie construida, con sus voladizos, de ciento veinticuatro metros y ochenta decímetros cuadrados, y útil de noventa metros cuadrados. Linda: Al Este, patio de luces y caja de la escalera; Sur, caja de la escalera y piso letra C, de esta planta; Oeste, patio de luces y Avenida de Murcia; y Norte, caja de la escalera, patio de luces y piso letra A, de esta planta.

Finca registral 25.346, tomo 2.101, libro 910, folio 29.

Su valor a efectos de subasta es de 66.290,87 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Paseo Poeta Lorenzo Guardiola, s/n., el día 19 de septiembre de 2003 a las 11,00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 3065 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, del valor de tasación de os bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Jumilla, 4 de junio de 2003.—La Secretaria Judicial.

Instrucción número Tres de Lorca**7810 Juicio de Faltas 284/2002**

Número de Identificación único: 30024 2 0303200 /2002

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Eugenio Alcaraz Oliver

Dña. Luisa-María Rodríguez Lucas Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 284 /2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo a Eugenio Alcaraz Oliver de la falta contra el orden público que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.

Una vez firme la presente resolución, líbrese testimonio de la misma a la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, por si fuera sancionable administrativamente la conducta del Sr. Alcaraz Oliver.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia administrando Justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Eugenio Alcaraz Oliver , actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia , expido la presente en Lorca a trece de junio de dos mil tres.

La Secretario

Instrucción número Cuatro de Lorca**7812 Juicio de faltas 276/2002.**

Juicio de faltas 276/2002

N.I.G.: 30024 2 0402172/2002

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Lorca.

Doy fe y testimonio

Que en juicio de faltas número 276/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

«En los presentes autos de Juicio de faltas número 276/02, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y como denunciado D. Juan Sebastián Fernández Rodríguez, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones, en base a los siguientes»

Fallo

«En atención a lo expuesto, este órgano judicial, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que debo condenar y condeno a D. Juan Sebastián Fernández Rodríguez como autor de una falta contra el orden público a la pena de multa de un mes a razón de seis euros la cuota diaria, con quince días de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y al pago de las costas procesales devengadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgado definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Sebastián Fernández Rodríguez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Lorca a diez de junio de dos mil tres.—El Secretario.

Instrucción número Cuatro de Lorca**7813 Juicio de faltas 36/2002.**

Juicio de faltas 36/2002.

N.I.G.: 30024 2 0400912/2002.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Lorca.

Doy fe y testimonio

Que en el Juicio de faltas n.º 36/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

«En los presentes autos de Juicio de faltas n.º 36/02, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y como denunciado D. Juan Sebastián Fernández Rodríguez, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones, en base a los siguientes».

Fallo

«En atención a lo expuesto, este órgano judicial, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que debo condenar y condeno a don Juan Sebastián Fernández Rodríguez como autor de una falta contra el orden público a la pena de multa de cuarenta días de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y al pago de las costas procesales devengadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Sebastián Fernández Rodríguez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Lorca a diez de junio de dos mil tres.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia**7808 Procedimiento ordinario 352/2002.**

N.I.G.: 30030 1 0900589 /2002

Procedimiento: Procedimiento ordinario 352 /2002
Sobre otras materias

De Ginés Huertas Industriales S.A. Procurador Sr. Francisco Javier Berenguer López Contra Hormigones Prefabricados y Morteros S.L. Procurador sin profesional asignado,

Edicto

Dña. Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia 4 de Murcia, y en cumplimiento de lo acordado en las presentes actuaciones expido la presente para que sirva de notificación a la demandada, en ignorado paradero, de la sentencia recaída en autos, con los siguientes particulares:

Sentencia

En Murcia; a veinte de diciembre de dos mil dos.

La Sra. Dña. María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 352 /2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. Ginés Huertas Industriales S.A. con Procurador D. Francisco Javier Berenguer López y Letrado Sr. D. Joaquín Ortega Martínez, y de otra como demandado Hormigones Prefabricados y Morteros S.L. declarada en Rebeldía procesal, y sobre otras materias, y,

Fallo

Que estimado la demanda formulada por el Procurador Sr. Berenguer López en nombre y representación de la mercantil Ginés Huertas Industriales S.A. contra la mercantil Hormigones Prefabricados y Morteros S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar a la actora la cantidad de 3.085'96 Euros, mas intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y con imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y, para que sirva de notificación a la demandada en paradero desconocido Hormigones Prefabricados y Morteros S.L. de la sentencia dictada en autos, se expide la presente en Murcia a veintisiete de mayo de dos mil tres.

El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia**7809 Juicio Verbal 1.082/2001.**

N.I.G.: 30030 1 0401674 /2001 Procedimiento: Juicio verbal 1.082 /2001 Sobre otras materias

De Huertas Motor S.A.

Procurador Sr. Francisco Javier Berenguer López

Contra Playas Azteca S.L., Central de Promociones Sur S.A. Procurador sin profesional asignado, sin profesional asignado

Dña. Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia 4 de Murcia, y en cumplimiento de lo acordado en las presentes actuaciones expido la presente para que sirva de notificación a la demandada, en ignorado paradero, de la sentencia recaída en autos, con los siguientes particulares:

Sentencia

En Murcia, a veinticuatro de marzo de dos mil tres

La Sra. Dña. María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cuatro de

Murcia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio verbal 1.082 /2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Huertas Motor S.A. con Procurador D. Francisco Javier Berenguer López y Letrado Sr. D. Joaquín Ortega Martínez, y de otra como demandado, Playas Azteca S.L., Central de Promociones Sur S.A., declaradas en Rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Berenguer López en nombre y representación de Huertas Motor S.A. contra Playas Azteca S.L., y Central de Promociones Sur S.A. debo condenar y condeno a dichas demandadas a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 292'78 Euros (48.714 pts) mas intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y con imposición de las costas procesales.

Llévese el original de la presente al legajo de resoluciones definitivas de este Juzgado, dejando nota en el libro correspondiente, dejando testimonio en autos para su constancia en los mismos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y, para que sirva de, notificación de sentencia en forma a las codemandadas Playas Azteca S.L. y Central de Promociones Sur S.A., por estar en ignorado paradero, se expide la presente en Murcia a veintisiete de mayo de dos mil tres.

La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia**7807 Procedimiento de Cognición 1022/2000.**

Sobre cognición.

De Comunidad de propietarios Edf. Gaudí.

Procurador Sr. Francisco Javier Berenguer López.

Contra D. Mariano Cebrián García y Cony. Efec. 144 RH.

Procurador sin profesional asignado

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Berenguer López en representación de José Ginés Riquelme Tyormos, contra Mariano Cebrián García

y esposa a los efectos del art. 144 RH debo declarar y declaro que las obras realizadas en el patio de luces de la Cdad. de Propietarios del Edf. Gaudí por el demandado contravienen lo dispuesto en el art. 7 de la L.P.H. condenándolo a estar y pasar por dicha declaración y a derribar a su costa lo construido devolviendo el patio de luces a su estado original, con el apercibimiento de realizar a su cosa.

Asimismo le impongo las costas del procedimiento.

Modo de impugnación, mediante recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de Murcia, conforme al art. 457 LEC.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva en legal forma de cédula de notificación al demandado Mariano Cebrián García y esposa a los efectos del art. 144 RH, como consecuencia del resultado negativo de las diligencias de notificación, expido la presente en Murcia a doce de junio de dos mil tres.

El/La Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

7811 Demanda 380/2003.

N.I.G.: 30030 9 0002792 /2003 07410

Nº Autos: Demanda 380 /2003.

Materia: Invalidez-Seguridad Social.

Demandante: Pedro García García

Demandado/s: Ibermutuamur, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Construcciones Molina, S.A.

Cédula de Citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 380/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pedro García García contra Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Construcciones Molina, S.A., sobre incapacidad permanente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día 22-09-2003 a las 10'00 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de La Libertad núm. 8, 2.º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Molina, S.A., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a veinte de junio de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

7735 Construcción en suelo no urbanizable de vivienda unifamiliar aislada.

De conformidad con lo expuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 100/2003, construcción de vivienda unifamiliar aislada en terrenos situados en el partido de Macisvenda, Polígono 3, parcela 1.410 del término municipal de Abanilla, promovida por doña María Virtudes Garri Fernández.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Abanilla, 19 de junio de 2003.—El Alcalde-Presidente, Fernando Molina Parra.

Abanilla

7734 Construcción en suelo no urbanizable de vivienda unifamiliar aislada.

De conformidad con lo expuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 092/2003, construcción de vivienda unifamiliar aislada en terrenos situados en el partido de El Tolle, polígono 9, parcela 372 del término municipal de Abanilla, promovida por doña Ana García Navarro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Abanilla, 19 de mayo de 2003.—El Alcalde-Presidente, Fernando Molina Parra.

Abanilla

7736 Construcción en suelo no urbanizable de vivienda unifamiliar aislada.

De conformidad con lo expuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en

este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 099/2003, construcción de vivienda unifamiliar aislada en terrenos situados el partido de El Sanel, polígono 24, parcela 167 y 225 del término municipal de Abanilla, promovida por D. Bjorn Ake Jhonsson.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Abanilla, 19 de junio de 2003.—El Alcalde-Presidente, Fernando Molina Parra.

Cartagena

7750 Anuncio de adjudicación. Exp. Núm. OP/03/2225.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 16/05/2003 ha adjudicado el Construcción Escuela Infantil en el Algar-3.ª fase, cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación

C) Número Expediente: OP/03/2225

2.º Objeto del contrato

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Construcción Escuela Infantil en el Algar-3.ª fase

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: contratación negociada de obras

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 55.710,21 Euros.

5.º Adjudicación

A) Fecha: 27/05/2003.

B) Contratista: Construcciones María García Martínez, S.L.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de adjudicación: 55.650,00 Euros.

Cartagena, 13 de junio de 2003.—La Alcaldesa, P.D., El Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena

7751 Anuncio de adjudicación. Exp. Núm. AP/03/2184.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 16/05/2003 ha adjudicado el Alumbrado Público Calle Asensio Carrión Ingles de Pozo Estrecho cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación
- C) Número Expediente: AP/03/2184

2.º Objeto del contrato

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Alumbrado Público Calle Asensio Carrión Inglés de Pozo Estrecho

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: ordinaria.
- B) Procedimiento: abierto.
- C) Forma: contratación negociada de obras

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 33.612,07 Euros.

5.º Adjudicación

- A) Fecha: 16/05/2003.
- B) Contratista: Construalabón, S.L.
- C) Nacionalidad: Española
- D) Importe de adjudicación: 33.600,00 Euros.

Cartagena, 13 de junio de 2003.—La Alcaldesa, P.D., El Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena

7759 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2.175.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 19/05/2003, ha adjudicado la «Rehabilitación de Casa Moruna, La Aparecida, 2.ª fase». Plan de Inversiones 2003, cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Número expediente: OP/03/2.175.

2.º Objeto del contrato

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Rehabilitación de Casa Moruna, La Aparecida. Plan de Inversiones 2003.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Contratación negociada de obras.

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 36.000,00 euros.

5.º Adjudicación

- A) Fecha: 19/05/2003.
- B) Contratista: E.A.L.S.A.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 35.950,00 euros.

Cartagena, 12 de junio de 2003.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena

7758 Anuncio de adjudicación. Expediente número VA/03/2.072.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 23/04/2003 ha adjudicado la «Suministro de camión de bomberos para intervención en riesgo químico», cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Número expediente: VA/03/2.072.

2.º Objeto del contrato

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Suministro de camión de bomberos para intervención en riesgo químico.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Concurso de suministro.

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 231.991,00 euros.

5.º Adjudicación

A) Fecha: 23/04/2003.

B) Contratista: Asflex Eurofire, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 231.500,00 euros.

Cartagena, 12 de junio de 2003.—La Alcaldesa.—
P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena**7761 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2.200.**

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 14/05/2003 ha adjudicado la «Mejora de alumbrado público en Paseo Alfonso XIII desde Plaza España hasta Ángel Bruna». Plan de Inversiones 2003. cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

C) Número expediente: OP/03/2.200.

2º. Objeto del contrato

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Mejoras de alumbrado público en Paseo Alfonso XIII desde Plaza España hasta Ángel Bruna». Plan de Inversiones 2003.

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Contratación negociada de obras.

4º.Presupuesto base de licitación

Importe total: 60.000,00 euros.

5º. Adjudicación

A) Fecha: 14/05/2003.

B) Contratista: Instalaciones Eléctricas del Mediterráneo S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 59.500,00 euros.

Cartagena, 12 de junio de 2003.—La Alcaldesa.—
P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena**7757 Anuncio de adjudicación. Exp. Núm. OP/03/2177.**

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 03/06/2003 ha adjudicado la Remodelación del Jardín de Arizona en la Aljorra. Plan de Inversiones 2003. cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación

C) Número Expediente: OP/03/2177

2.º Objeto del contrato

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Remodelación del Jardín de Arizona en la Aljorra. Plan de Inversiones 2003.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: contratación negociada de obras

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 37.790,00 Euros.

5.º Adjudicación

A) Fecha: 03/06/2003.

B) Contratista: Construcciones María García Martínez, S.L.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de adjudicación: 37.750,00 Euros.

Cartagena, 17 de junio de 2003.—La Alcaldesa,
P.D., El Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena**7760 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2.191.**

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 19/05/2003 ha adjudicado la «Mejora de aparcamientos en calle Ramón y Cajal, III fase». Plan de Inversiones 2003. cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

C) Número expediente: OP/03/2.191.

2.º Objeto del contrato

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Mejoras de aparcamientos en calle Ramón y Cajal, III fase. Plan de Inversiones 2003.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Contratación negociada de obras.

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 60.000,00 euros.

5.º Adjudicación

A) Fecha: 19/05/2003.

B) Contratista: E.A.L.S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 59.970,00 euros.

Cartagena, 12 de junio de 2003.—La Alcaldesa.—
P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena

7762 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2.172.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 14/05/2003 ha adjudicado la mejoras de alumbrado publico en calle Juan Fernández. Tramo Paseo Alfonso XIII, Avenida Reina Victoria. Plan de Inversiones 2003. cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

C) Número expediente: OP/03/2172.

2.º Objeto del contrato

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Mejoras de alumbrado público en calle Juan Fernández. Tramo Paseo Alfonso XIII, Avenida Reina. Victoria. Plan de Inversiones 2003.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Contratación negociada de obras.

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 60.000,00 euros.

5.º Adjudicación

A) Fecha: 14/05/2003.

B) Contratista: Instalaciones Eléctricas del Mediterráneo S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 60.000,00 euros.

Cartagena, 12 de junio de 2003.—La Alcaldesa.—
P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena

7754 Anuncio de adjudicación. Exp. Núm. OP/03/2187.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 26/05/2003 ha adjudicado la Urbanización y Alumbrado Público en Calle Concepción Arenal. Plan de Inversiones 2003 cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación

C) Número Expediente: OP/03/2187

2.º Objeto del contrato

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Urbanización y Alumbrado Público en Calle Concepción Arenal. Plan de Inversiones 2003

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: contratación negociada de obras

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 60.000,00 Euros.

5.º Adjudicación

A) Fecha: 26/05/2003.

B) Contratista: Floymape, S.L.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de adjudicación: 60.000,00 Euros.

Cartagena, 13 de junio de 2003.—La Alcaldesa,
P.D., El Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena

7752 Anuncio de adjudicación. Exp. Núm. OP/03/2176.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 26/05/2003 ha adjudicado la Pavimentación de la Calle Bellver y Otras de la Palma. Plan de Inversiones 2003 cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación

C) Número Expediente: OP/03/2176

2.º Objeto del contrato

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Pavimentación de la Calle Bellver y Otras de la Palma. Plan de Inversiones 2003

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: contratación negociada de obras

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 55.884,00 Euros.

5.º Adjudicación

A) Fecha: 26/05/2003.

B) Contratista: Floymape, S.L.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de adjudicación: 53.090,00 Euros.

Cartagena, 13 de junio de 2003.—La Alcaldesa, P.D., El Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena

7756 Anuncio de adjudicación. Exp. Núm. OP/03/2218.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 28/05/2003 ha adjudicado la Urbanización y A.P. en el Albujón y Camino de los Gutiérrez. Plan inversión 2003 cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación

C) Número Expediente: OP/03/2218

2.º Objeto del contrato

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Urbanización y A.P. en el Albujón y Camino de los Gutiérrez. Plan inversión 2003

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: contratación negociada de obras

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 60.000,00 Euros.

5.º Adjudicación

A) Fecha: 28/05/2003.

B) Contratista: Floymape, S.L.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de adjudicación: 60.000,00 Euros.

Cartagena, 13 de junio de 2003.—La Alcaldesa, P.D., El Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena

7755 Anuncio de adjudicación. Exp. Núm. OP/03/2188.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 28/05/2003 ha adjudicado la Urbanización y Alumbrado Público en Calle Jovellanos. Barrio Peral. Plan de Inversiones 2003 cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación

C) Número Expediente: OP/03/2188

2.º Objeto del contrato

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Urbanización y Alumbrado Público en Calle Jovellanos. Barrio Peral. Plan de Inversiones 2003

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: contratación negociada de obras

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 60.000,00 Euros.

5.º Adjudicación

- A) Fecha: 26/05/2003.
B) Contratista: Floymape, S.L.
C) Nacionalidad: Española
D) Importe de adjudicación: 60.000,00 Euros.

Cartagena, 13 de junio de 2003.—La Alcaldesa, P.D., El Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena**7753 Anuncio de adjudicación. Exp. Núm. OP/03/2183.**

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 26/05/2003 ha adjudicado la Urbanización y Alumbrado Público en Calle Magallanes. Barrio Peral. Plan de Inversiones 2003 cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación
C) Número Expediente: OP/03/2183

2.º Objeto del contrato

- A) Tipo del contrato: Obras.
B) Descripción del objeto: Urbanización y Alumbrado Público en Calle Magallanes. Barrio Peral. Plan de Inversiones 2003

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: ordinaria.
B) Procedimiento: abierto.
C) Forma: contratación negociada de obras

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 60.000,00 Euros.

5.º Adjudicación

- A) Fecha: 26/05/2003.
B) Contratista: Floymape, S.L.
C) Nacionalidad: Española
D) Importe de adjudicación: 60.000,00 Euros.

Cartagena, 13 de junio de 2003.—La Alcaldesa, P.D., El Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cehegín**7992 Aprobados los Padrones de impuestos y tasas para el ejercicio 2003.**

Aprobados los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos, Padrones de Tasas de utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local para Vados Permanentes y para reserva de aparcamiento exclusivo de vehículos destinados al servicio público de transporte de viajeros así como el Padrón de Tasas de Arrendamiento de Terrenos Cultivables correspondientes al Ejercicio del 2003, por Resolución de la Alcaldía Nº 575, con fecha 23-06-2003 quedan expuestos al público por término de un mes para su examen y reclamaciones en su caso. Al propio tiempo se anuncia que el periodo de cobranza en voluntaria de los referidos impuestos y tasas, será el comprendido entre el día 15 de Setiembre y el 17 de Noviembre del año en curso.

Cehegín 23 junio 2003.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Lorca**7747 Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector sito en diputación de Marchena, de Lorca.**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2003, se acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector sito en Diputación de Marchena, Estanco Serafín, seguido bajo en número 00,12,02 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de! Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado de las normas del Plan

Parcial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

1.- Generalidades

1.1. Normativa

Las presentes Ordenanzas se redactan teniendo en cuenta las determinaciones de obligado cumplimiento, contenidas en la siguiente Normativa Urbanística:

- Ley del Suelo de la Región de Murcia, y subsidiariamente, los Reglamentos de Planeamiento y de Gestión Urbanística.

- Plan general de Ordenación Urbana de Lorca, y sus Modificaciones en el ámbito de la actuación propuesta.

El grado de desarrollo es el preceptuado en el artículo 61 del Reglamento de Planeamiento.

1.2. Ambito de aplicación

Las presentes Ordenanzas son de aplicación en la zona de Suelo Urbanizable del Paraje Estanco Serafín: Plan Parcial «Marchena» de Lorca, de Murcia.

Regularán todo tipo de actividad constructora y de edificación, así como al uso de ellas y los espacios libres públicos o privados, comprendiendo dentro de los límites establecidos por la documentación gráfica del Plan Parcial.

1.3. Vigencia

Su entrada en vigor se producirá al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de su aprobación definitiva.

Su vigencia será indefinida según establece el artículo 147 de la LSRM y 154 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Deberán ser revisadas si resultan afectadas por alguna figura de Planeamiento de ámbito municipal o de superior rango.

1.4. Obligatoriedad

Las presentes Ordenanzas tendrán carácter obligatorio a partir del momento en que sean aprobadas por la Autoridad competente, obligando su vigencia en todo el territorio del Plan Parcial, tanto a los Organismos competentes para su mantenimiento, como a todas aquellas personas jurídicas o físicas llamadas a su cumplimiento, debiendo ajustarse en todo momento a sus preceptos todas las edificaciones, tanto en cuanto a su destino y uso como en cuanto a su aprovechamiento.

La vigencia para el mantenimiento de estas Normas y su correcta aplicación corresponde y obliga tanto a los propietarios de parcelas y edificaciones, como a la Administración Pública.

1.5. Desarrollo

Para el desarrollo del presente Plan Parcial se prevé que podrán ser utilizadas las siguientes figuras de Planeamiento:

- a) Concertación directa. Sistema elegido ante el acuerdo de los propietarios, para el desarrollo de la UNIDAD N.º 1, según el Artículo 178 LSRM.

- b) Compensación. En el caso de no obtener el acuerdo para acometer el previsto sistema de concertación directa en la UNIDAD N.º 1, sería necesario realizar el Proyecto de Compensación que determine la titularidad de los aprovechamientos resultantes, previo cambio del sistema de actuación.

El Sistema de Compensación aparece en el Artículo 180 y ss. de la LSRM, y subsidiariamente en el capítulo II del Título V del Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley del Suelo.

- c) Reparcelación. Es necesario efectuar las reparcelaciones de los terrenos afectados, al haberse decidido para el desarrollo de la UNIDAD N.º 2 el sistema de Actuación de Cooperación.

Las Reparcelaciones se realizarán de acuerdo con lo especificado en Artículo 183 y ss. de la LSRM, y de manera complementaria, en el Título III del Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley del Suelo.

- d) Proyecto de Urbanización. El presente Plan Parcial se desarrollará con un Proyecto de Urbanización a redactar de acuerdo al artículo 159 LSRM y a los artículos 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento.

Previamente a la edificación deberá estar aprobado el Proyecto de urbanización, que contemplará al menos las siguientes obras:

- Pavimentación de calzadas, aparcamientos, red peatonal y espacios libres.

- Red de alcantarillado para aguas pluviales, residuales y depuración.

- Red de distribución de agua potable e hidrantes contra incendios.

- Acometida, centros de transformación, distribución de energía eléctrica y alumbrado público.

- Jardinería.

- Obras de entronque y enlace de todos los servicios con las generales existentes.

- Infraestructura civil de arquetas, cámaras y canalizaciones del entronque y distribución del servicio telefónico.

- e) Estudios de Detalle. Podrán redactarse de acuerdo con los artículos 120 LSRM y 65 y 66 RPU para adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en el Plan Parcial o bien para ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del mismo, y completar, en su caso, la red de comunicaciones con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio estudio de detalle.

En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del Plan Parcial, no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas del resultado de la adaptación o reajuste realizado.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos en el Plan ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél.

Se respetarán en todo caso las determinaciones del planeamiento de ámbito superior. No podrán contener determinaciones propias del Planeamiento superior que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de edificación de los predios colindantes.

f) Modificaciones. La modificación del presente Plan Parcial o los Proyectos que lo desarrollen se atenderán a las mismas disposiciones enunciadas para su formulación.

g) Licencias de Obras. Para todas las obras que se lleven a cabo dentro de los límites del presente Plan Parcial habrá de obtenerse licencia municipal con arreglo a las normas vigentes actualmente en el municipio. Toda clase de construcciones se harán bajo la dirección de los técnicos facultativos correspondientes y con los requisitos generales y municipales que a tal efecto rigen.

2.- Régimen urbanístico

Se distinguen las siguientes Zonas de normativa homogénea:

- I. Residencial
- II. Equipamientos
- III. Parques, jardines y zonas de recreo
- IV. Servicios Técnicos
- V. Viales

3. Normas de edificación

3.1.- Zona I. Residencial

a) Concepto y Ordenación

Comprende las manzanas clasificadas como tal en el Plano de Zonificación del Presente Plan Parcial destinadas a albergar viviendas unifamiliares de hasta dos plantas, independientes o en agrupaciones (hileras, adosadas, pareadas, etc.).

b) Condiciones de Parcela

- Parcela mínima: 300 m²
- Fachada mínima de parcela: 15 m.
- Diámetro mínimo inscrito: 15 m.
- Retranqueo mínimo: 3 metros a linderos o fachadas. En caso de agrupaciones de viviendas, no se tendrán en cuenta retranqueos entre las viviendas que forman la agrupación.

c) Condiciones de volumen y densidad

· Altura máxima: 7 m., 2 plantas, autorizándose semisótano o sótanos que no sobresalgan más de 1 m. en ningún punto de la rasante medida en el punto medio de la fachada de la parcela. Por encima de la altura máxima se permitirán las buhardillas o bajocubiertas, siempre que queden comprendidos por debajo de la envolvente formada por planos de pendiente 100% de inclinación medida desde el alero.

· Edificabilidad máxima: 0,40 m²/m² sobre parcela neta.

· Número máximo de viviendas por parcela:

· Unidad de actuación N^º 1: Se permite la edificación de una (1) vivienda en cada una de las parcelas en que se subdividen las manzanas residenciales del Plan. En caso de agrupación de parcelas, se permiten tantas viviendas como parcelas formen la agrupación.

· Unidad de actuación N.º 2: Se permite la edificación de una (1) vivienda por cada parcela mínima en que se subdividan las manzanas. Con el objeto de que no se pueda exceder en número máximo de viviendas del Plan Parcial, al realizarse segregaciones o particiones, se deberá indicar el número de viviendas de la manzana que se asigna a cada una de las porciones, que se obtendrá de manera proporcional a la superficie respectiva y que deberá ser un número entero (se asignará la vivienda excedente a la porción que presente una cifra decimal más alta).

d) Usos

De entre los descritos en el PGOU de Lorca, aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15/1/1987, se contemplan los siguientes:

· Preferente: Residencial clase A (Vivienda) y clase B (apartamentos).

· Compatible: Oficinas; Residencial clase C (Establecimientos hoteleros y residencias colectivas); Garaje-aparcamiento (excepto categorías 6.^a y 7.^a); Comercial en planta baja; Uso Socio-Cultural, Docente y Asistencial; Sanitario; Deportivo; Religioso; Agropecuario categoría 4.^a.

· Prohibido: Industrial; Espectáculos y salas de reunión; Resto de usos no recogidos, incompatibles con los anteriores.

e) Condiciones estéticas

· El tratamiento estético será libre en cuanto a composición y volumen de fachada.

f) Otras condiciones:

· Aparcamiento: será obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento en el interior de parcela por cada 100 m² construidos de la edificación sobre rasante.

3.2.- Zona II. Equipamientos

a) Concepto y Ordenación

Comprende la zona clasificada como tal en los planos de ordenación que se recogen en el presente Plan Parcial.

b) Condiciones de parcela

- Parcela mínima: Es la fijada en los planos.
- Ocupación máxima: Será de hasta el 70% de la superficie de la parcela, siendo la ordenación libre.

c) Condiciones de volumen

- Altura permitida máxima: No se fija, siendo la adecuada para desarrollar la actividad prevista.
- Edificabilidad máxima: Se fijan en 1,50 m²/m².

d) Usos

De entre los descritos en el PGOU de Lorca, aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15/1/1987, se contemplan los siguientes:

- Preferente: Socio-cultural, Docente y Asistencial; Sanitario; Religioso; Espectáculos y reunión clase A.

- Compatible: Esparcimiento en zonas libres; Deportivo. Residencial al servicio de estos usos, para vigilante.

- Prohibidos: Todos los demás que no presenten interés público.

e) Condiciones estéticas

La composición arquitectónica será libre.

3.3.- Zona III. Parques, jardines y zonas de recreo

a) Concepto y Ordenación

A esta zona le corresponden las parcelas clasificadas en los planos, pertenecientes al sistema de espacios de dominio y uso público.

b) Condiciones de parcela

Son indivisibles, no fijándose ocupación. En parques y jardines, la parcela mínima es la que se adapta al Texto del Art. 4.a. del Anexo al Reglamento de Planeamiento R.D. 2.159/1.978. Para zona recreativa, la parcela mínima es la que se adapta al Texto del Art. 4.b. del Anexo al Reglamento de Planeamiento R.D. 2.159/1978.

c) Condiciones de volumen

No se permite ocupación alguna de las parcelas, excepto la necesaria para pequeñas edificaciones de apoyo a la jardinería y otras tales como pequeños pabellones o kioscos de música. También se permiten construcciones desmontables no permanentes para exposición.

- Edificabilidad: 0,02 m²/m²

- Altura máxima: 1 planta (4 metros). Se permite mayor altura para instalaciones que por su naturaleza así lo requieran.

d) Usos

De entre los descritos en el PGOU de Lorca, aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15/1/1987, se contemplan los siguientes:

- Preferente: Esparcimiento en zonas libres.

- Compatibles: Los contemplados como compatibles en las Ordenanzas Municipales vigentes, siempre de iniciativa y uso público.

- Prohibidos: Todos los demás no contemplados como compatibles en las Ordenanzas Municipales vigentes.

3.4.- Zona IV. Servicios técnicos

a) Concepto y Ordenación

Comprende las parcelas clasificadas como tal en los planos de ordenación que se recogen en el presente Plan Parcial.

b) Condiciones de parcela

- Parcela mínima: Es la fijada en los planos.

- Ocupación máxima: Será la necesaria para la implantación de los servicios propios de esta urbanización, siendo la ordenación libre.

c) Condiciones de volumen

- Altura permitida máxima: No se fija, siendo la adecuada para desarrollar la actividad prevista.

- Edificabilidad máxima: No se fija.

d) Usos

De entre los descritos en el PGOU de Lorca, aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15/1/1987, se contemplan los siguientes:

- Preferente: Servicios de electricidad, agua potable y saneamiento, al servicio de esta urbanización.

- Compatible: Esparcimiento en zonas libres.

- Prohibidos: Todos los demás.

e) Otras condiciones

- Los espacios no ocupados por los servicios recibirán tratamiento de vial peatonal o de espacio libre ajardinado, reuniendo en cualquier momento condiciones adecuadas de ornato público.

- En caso de cesar la utilización de la parcela para las instalaciones previstas, las parcelas deberán pasar a formar parte del sistema de espacios libres del Plan.

3.5.- Zona V. Viales, aceras y aparcamientos

Comprende los terrenos marcados en el Plan destinados de manera específica a la circulación de personas y vehículos, y al estacionamiento de estos últimos.

Las condiciones de ordenación y uso se establecen en el PGOU.

4. Ordenanzas complementarias**4.1. Composición estética**

El tratamiento estético será libre en cuanto a composición del volumen y fachada. Aquellos elementos por encima de la última planta deberán incorporar su composición arquitectónica a la del resto del edificio.

4.2. Tratamiento de parcelas

La zona no ocupada por edificación de las parcelas, cualquiera que sea su uso, recibirá el adecuado tratamiento de jardinería y arbolado.

4.3. Disposición transitoria

Se exceptúa del cumplimiento de la obligación de guardar retranqueos de linderos y fachadas a las edificaciones existentes con anterioridad a la aprobación

inicial del presente Plan Parcial. Sin embargo, en el caso de que no guarden un retranqueo mínimo de 3 metros a linderos, no podrá realizarse en ellas ampliaciones de superficie que supongan mas del 20% de su superficie construida inicial. De ser remplazadas por nuevas construcciones, éstas últimas si deberán guardar los correspondientes retranqueos obligatorios.

4.4. Disposición final

Estas ordenanzas reguladoras entrarán en vigor en el momento de la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Los Arquitectos Redactores, **Jorge J. Bercedo Sampedro, David Bercedo Sampedro.**

IV- plan de etapas

Plan de etapas

Es imperativo del encargo la ejecución de toda la urbanización en dos etapas, de desarrollo en dos años cada una. Entendiéndose que de acuerdo con el imperativo citado es posible abarcar la ejecución en una etapa de 4 años, cuyos estándares y superficie son por tanto coincidentes respectivamente con las delimitaciones físicas de las Unidades de Actuación N.º 1 y N.º 2.

Etapas N.º 1:

Su delimitación física (obras de urbanización) coincide con la de la Unidad de Actuación N.º 1 (gestión) del Plan Parcial.

· Plazo de ejecución: Dos años, a partir de la fecha de aprobación definitiva del acuerdo de concertación y del proyecto de urbanización. La presentación de estos proyectos ante el Ayuntamiento deberá realizarse antes de transcurrido un año desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.

· Las obras de urbanización a realizar en la 1.ª ETAPA son las propias de los usos y ordenación de la Unidad de Actuación N.º 1 del Plan, y además los entronques de los servicios a las redes generales de abastecimiento, con las características adecuadas para el servicio tanto de la Unidad N.º 1 como de la Unidad N.º 2.

· A la finalización de la presente Etapa, deberán quedar en servicio los equipamientos públicos incluidos en la Unidad N.º 1.

ETAPA N.º 2:

Su delimitación física (obras de urbanización) coincide con la de la Unidad de Actuación N.º 2 (gestión) del Plan Parcial.

· Plazo de ejecución: Dos años, a partir de la fecha de aprobación definitiva de los proyectos de cooperación y urbanización. La presentación de estos proyectos ante el Ayuntamiento deberá realizarse antes de transcurrido un año desde la recepción de las obras de la Etapa N.º 1 del Plan Parcial.

· Las obras de urbanización a realizar en la 2.ª etapa son las propias de los usos y ordenación de la Unidad de Actuación N.º 2 del Plan, y además los

entronques de los servicios a las redes generales de abastecimiento, a través de la Unidad N.º 1. Deberá hacerse cargo de las aperturas de zanjas, roturas, etc., que se ocasionen en los terrenos afectados por la Etapa N.º 1.

· A la finalización de la presente Etapa, y con cargo a la misma, deberán quedar en servicio los equipamientos públicos incluidos en la Unidad N.º 2 que sean achacables a los promotores. Así mismo, en la Etapa N.º 2 deberán hacerse frente a los posibles ajustes que sean necesarios para unir adecuadamente ambas Etapas.

Las etapas podrán alterarse en sus previsiones temporales y espaciales de acuerdo con el art. 54.2 del Reglamento de Planeamiento, disminuyendo la duración de los trabajos cuando la demanda del suelo residencial así lo justifique, pero manteniendo la coherencia del Plan cumpliendo las determinaciones que en él se establezcan y garantizando la ejecución y financiación del conjunto en sus previsiones.

Molina de Segura

7738 Exped.: 2169-0715/02 JH/PM. Asunto: Modificación P.P. «La Estrella».

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2003, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo la Modificación del Plan Parcial «La Estrella».

Lo que se hace público de conformidad con el art. 140 de la Ley del Suelo Regional.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición.

Molina de Segura, 13 de junio de 2003.—El Concejal Delegado Urbanismo, José A. Carbonell Contreras.

Moratalla

7739 Licencia de apertura para ciber café-bar.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de María Valero Martínez, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de ciber café-bar, que se instalará en carretera Caravaca, 42, bajo, de Moratalla.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el expediente se halla a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal a fin de que quienes se consideran afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla, 6 de mayo de 2003.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Murcia

7748 Convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Oficial Palmerero.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 4 de junio de 2003, acordó convocar Oposición libre para proveer una plaza de Oficial Palmerero, en la plantilla de personal funcionario de este. La Convocatoria se registró por las siguientes

Bases

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por Oposición libre, de una plaza vacante de Oficial Palmerero, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, Código de Puesto 515, del vigente Catálogo de Puestos, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2001, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficios

Denominación: Oficial Palmerero

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera. Participación en la convocatoria.

A. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 12,02 € en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de Banesto (Sucursal Glorieta de España, Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) las personas que acrediten con certificación del INEM:

1. que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a

participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

B) las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

D. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, La Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal.

Presidente:

La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Cultura.

Vocal 5:

Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-secretario:

El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del R.D.236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta. Pruebas selectivas

A. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Z, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

B- Fase de oposición

Los ejercicios de la fase de Oposición, cuya duración será determinada por el tribunal, consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico de oficio de la especialidad profesional, propuestas por el Tribunal en el momento de realización del ejercicio, relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.

Los aspirantes deberán venir provistos del equipo de trabajo de oficial palmero.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas tipo test y/o conceptual y a los supuestos teórico-prácticos, formulados por el tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionados con el temario adjunto.

C- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

En el segundo ejercicio, para el caso de que esté compuesto de varias partes y éstas no se realicen de forma conjunta, podrán cada uno de ellas y a criterio del Tribunal, ser eliminatorias, siendo calificadas de cero a diez puntos, debiéndose obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno. En este caso, la calificación del ejercicio, será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de las puntuaciones obtenidas en cada

una de las partes constituyentes del mencionado ejercicio.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la puntuación individualizada obtenida en el conjunto de los ejercicios, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Ayuntamiento de Murcia podrá constituir una lista de espera para las contrataciones temporales que puedan surgir correspondientes a la categoría objeto de esta Convocatoria.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Anexo

Temario

Parte general:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 2.- El acto administrativo: concepto, clases, forma, la invalidez del acto administrativo. El procedimiento administrativo común: fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa. Cómputo de plazos.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. El Municipio: Concepto y elementos del municipio. Organización del Municipio. El Ayuntamiento: El Pleno, el Alcalde y la Comisión de Gobierno. Competencias Municipales.

Tema 4.- El Personal al servicio de la Administración Local: Clasificación y organización. Derechos y deberes del personal funcionario. Régimen de Seguridad Social.

Parte específica:

Tema 1.- La palmera datilera. Origen y peculiaridades.

Tema 2.- El aprovechamiento de la palmera datilera.

Tema 3.- Polinización y fecundación de la palmera datilera

Tema 4.- Plagas y enfermedades de las palmeras.

Tema 5.- Poda y limpieza de palmeras.

Tema 6.- Tratamientos fitosanitarios de las palmeras.

Tema 7.- La palma blanca. Atado, encaperuzado y recolección de ella.

Tema 8.- Tipos de dátiles y sus propiedades.

Tema 9.- El aclareo de los dátiles.

Tema 10.- La recolección de los dátiles.

Tema 11.- Conservación de los dátiles.

Tema 12.- Reproducción de la palmera datilera.

Tema 13.- El cultivo de la palmera datilera.

Tema 14.- El cultivo de la palmera datilera en contenedor.

Tema 15.- El mantenimiento de las palmeras. Herramientas y equipos.

Tema 16.- Equipos de máquinas de seguridad en el manejo de las palmeras.

Murcia a 18 de junio de 2003.—El Alcalde,

Murcia

7745 Multa urbanística. 2612/02 DU.

El Consejo de Gerencia en su sesión de 15-abril-2003, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Resultando:

1.º Por decreto de 17 de octubre de 2002 se inició procedimiento sancionador urbanístico a Café Nuevas Colonias, S.L. en su calidad de promotor de las obras efectuadas sin licencia o en contra de su contenido en Plaza Cristo del Rescate, s/n.- Bajo.- Murcia, consistentes en instalar compresor de aire acondicionado.

2.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que, de acuerdo con el Plan General vigente, la obra: Suelo Urbano.- Zona UH.- Ordenación Remitida al Planeamiento anterior, Zona de Normativa Especial del Plan Especial del Conjunto Histórico-Artístico de Murcia.- Los aparatos colocados no cumplen las determinaciones del art. 54.3 de las Ordenanzas de Edificación, que obligan a su colocación como mínimo en la parte inferior del techo de la planta baja, con evacuación directa del agua de condensación a la red de saneamiento del inmueble, armonizándose en todo caso su aspecto exterior con el conjunto de la fachada.- asimismo, incumple lo previsto por el art. 9.12 del Texto Refundido de las OO. Reguladoras del Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico de Murcia.- También incumple con el art. 75 de estas Ordenanzas, pues la instalación efectuada resulta impropia e inadecuada al ambiente donde se encuentra emplazada, desentonando por tanto del ambiente estético de la zona.

3.º A la vista de dicho informe, y de conformidad con el art. 228 de la Ley 1/2001, por decreto de 14 de febrero de 2003 se declaró la imposibilidad de legalización de los actos realizados contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales.

4.º Consultada la documentación obrante en esta Sección, al día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.

Visto cuanto antecede y considerando:

Primero: Los actos realizados constituyen una infracción grave de la normativa urbanística, tipificada y

calificada en el art. 237.1 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y sancionada en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001 y 51 y siguientes del Reglamento.

Segundo: El procedimiento sancionador se ha inscrito conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 1/2001 y el R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero: En la determinación de la sanción se ha atendido a lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001, en particular, a las circunstancias modificativas de la responsabilidad concurrentes, en cuanto al cumplimiento de las órdenes dictadas para la defensa de la legalidad urbanística vulnerada, la magnitud del daño producido al interés público urbanístico.

Vistas las normas citadas, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Plan General de Ordenación, la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo, y demás disposiciones de general aplicación,

Se acuerda:

1.º Imponer a Café Nuevas Colonias, S.L. una multa urbanística de 420'71 euros, correspondiente al 25% del valor establecido de acuerdo con el art. 239 de la Ley 1/2001, por la comisión de una infracción urbanística grave, por las obras realizadas en Plaza Cristo del Rescate, s/n.- Bajo.- Murcia, consistentes en instalar compresor de aire acondicionado, sin licencia y con incumplimiento de la ordenación urbanística aplicable.

2.º Se ordena la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras realizadas sin licencia y con incumplimiento de la normativa urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de recibo de la notificación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución determinado provisionalmente por los Servicios Técnicos, asciende a 270,46 euros»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, y 14.2 C de la Ley 39/1988, con los efectos previstos en el art. 14.2 L de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso de reposición frente a la orden de ejecución tendrá carácter potestativo, pudiéndose interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación.

El importe de la multa urbanística deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio. La interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida, o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Asimismo, le significo que, de conformidad con el art. 243 de la Ley 1/2001, en los supuestos de infracción por realización de actividades, construcciones o usos no legalizables la sanción se reducirá en un 50% de su cuantía cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Que el infractor muestre por escrito su conformidad con la sanción y abone el importe de la multa en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de la sanción; b) Que el infractor se comprometa a restaurar el orden infringido a su situación inicial en el plazo señalado por la Administración y garantice este compromiso mediante aval del 100% del importe de las obras o actuaciones necesarias.

Murcia, 5 de junio de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

7744 Propuesta de resolución. 2161/99 DU.

Examinado el expediente referenciado instruido por obras sin licencia o en contra de su contenido en Avda. Juan Carlos I, esquina a Príncipe de Asturias.- Murcia, consistentes en vallas publicitarias, el instructor ha emitido la siguiente propuesta de resolución:

«1.º Por Decreto de 4 de octubre de 2002 se inició procedimiento sancionador urbanístico a Avenir Levante, S.A. en su calidad de promotor de las obras.

2.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que, de acuerdo con el Plan General vigente, éstas: Suelo Urbanizable Transitorio.- Zona TA. Ordenación del Planeamiento Anterior que se convalida sin Modificaciones.- La instalación realizada cumple con la ordenanza sobre Publicidad Exterior.

3.º Consultada la documentación obrante en esta Sección, hasta el día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido licencia municipal para la ejecución

de las obras, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.

Visto cuanto antecede y considerando:

Primero: Que los actos realizados constituyen una infracción de la normativa urbanística, en particular, de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, 1 y 12 de la Ley 12/1986 y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y son sancionables a tenor de los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001, 41 y siguientes de la Ley 12/86, y 51 y siguientes del Reglamento.

Segundo: El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como al R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero: El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en particular su art. 128, en cuanto a la determinación de la normativa más favorable, así como al R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto: Que en la determinación de la sanción se ha aplicado la ordenación más favorable y lo establecido en el R.D. 2187/78, en particular, en su art. 90, y en el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13-julio-95, sobre criterios en orden a la aplicación de sanciones urbanísticas.- Vistas las normas citadas, la Ley 6/98, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General en vigor en el momento del inicio de la obra y el vigente y demás disposiciones de general aplicación, sin perjuicio de la competencia del Director de la Gerencia para proponer la resolución que estime procedente, se formula la siguiente propuesta de resolución: Imponer a Avenir Levante, S.A. una sanción de multa urbanística por importe de 445'50 euros, correspondiente al 5% del valor determinado de acuerdo con el art. 43.b de la Ley 12/86, por la comisión de una infracción urbanística leve, como consecuencia de las obras realizadas en Avda. Juan Carlos I, esquina a Príncipe de Asturias.- Murcia, consistentes en vallas publicitarias, sin licencia o en contra de su contenido.»

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 4 de junio de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

7749 Convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Médico.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 4 de junio de 2003, acordó convocar Oposición libre para proveer dos plazas de Médico, en la plantilla de personal funcionario de este. La Convocatoria se registrará por las siguientes

Bases

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por Oposición libre, de dos plazas vacantes de Médico, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo A Código de Puesto 1223 del vigente Catálogo de Puestos, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2000, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según artículo 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Superior

Denominación: Médico

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera. Participación en la convocatoria.

A. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina.

- Presentar la memoria a que hace referencia la Base Quinta, apartado B, de la presente convocatoria.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A

tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 24,04 € en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de Banesto (Sucursal Glorieta de España, 1, de Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) las personas que acrediten con certificación del INEM:

1. que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

B) las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Asimismo, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de instancias, deberán presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado B.

D. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación Municipal adoptará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal.

Presidente:

La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

Vocal propuesto el Colegio Oficial de Médicos.

Vocal 5:

Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario:

El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del R.D.236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta. Pruebas selectivas

A. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra M, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

B- Fase de oposición

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar, por escrito, la resolución de los supuestos prácticos que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el Temario del programa de la parte específica. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas extraídos al azar del temario adjunto, uno de la parte general y dos de la parte específica.

Tercer ejercicio:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la Memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una memoria inédita, de una extensión máxima de cuarenta folios a doble espacio sobre: «Presente y futuro de la Salud Pública en una Administración Local».

C- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D.- Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la puntuación individualizada obtenida en el conjunto de los ejercicios, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Ayuntamiento de Murcia podrá constituir una lista de espera para las contrataciones temporales que puedan surgir correspondientes a la categoría objeto de esta Convocatoria.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Anexo

Temario

Parte General

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de

la constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 2.- La Corona. Funciones del Rey. El refrendo. El Poder ejecutivo. Composición, designación y remoción. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

Tema 3.- El Poder Legislativo. Las Cortes: composición, elección y disolución. Atribuciones.

Tema 4.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Órdenes jurisdiccionales.

Tema 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización político-institucional. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 7.- La Ley. Concepto y caracteres. Clases de leyes. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales. Legislación autonómica: relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico. Directivas y Reglamentos comunitarios, el principio de primacía y de efecto directo.

Tema 8.- La potestad reglamentaria: caracteres y fundamento. El procedimiento de elaboración a nivel estatal. Distinción con las normas del Gobierno con fuerza de Ley. Relación entre Ley y Reglamento. La potestad reglamentaria local: reglamentos, ordenanzas y bandos; procedimiento de aprobación.

Tema 9.- El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 10.- El procedimiento administrativo común: concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 11.- La revisión de actos administrativos en vía administrativa: la revisión de oficio y los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Plazos y motivos para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Tema 12.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del Municipio.

Tema 13.- El Ayuntamiento. Órganos de gobierno: el Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.

Tema 14.- Dominio público de las Administraciones Locales: concepto, elementos y clasificación,

afectación, potestades administrativas, uso y utilización. El patrimonio privado de las Administraciones Locales: potestades, adquisición y enajenación.

Tema 15.- El personal al servicio de las Administraciones Locales: clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna.

Tema 16.- Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 17.- Las Haciendas Locales. Los ingresos: clasificación. Los tributos de las Entidades Locales: Impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 18.- El gasto público: fases del gasto. El Presupuesto General de las Administraciones Locales. La elaboración y aprobación del Presupuesto. La estructura presupuestaria. Prorroga del presupuesto. Las modificaciones de crédito.

Parte específica

Tema 1.- Salud Pública. Evolución histórica. Situación actual en la Unión Europea.

Tema 2.- La salud y sus determinantes. Estilos de vida y salud.

Tema 3.- Demografía estática y dinámica. Evolución poblacional en el Municipio de Murcia.

Tema 4.- Demografía sanitaria. Índices e indicadores demográficos para la planificación sanitaria.

Tema 5.- Concepto y usos de la epidemiología. Usos y limitaciones de las estadísticas de mortalidad. Certificación de causas de muerte. Registro de Mortalidad. Usos y limitaciones de las estadísticas de morbilidad.

Tema 6.- Sistemas de información sanitaria: enfermedades de declaración obligatoria. Registros de cáncer. Sistemas de información sobre toxicomanías. Sistemas de información sobre infección por VIH.

Tema 7.- Control de calidad de los sistemas de información sanitaria. Confidencialidad y protección de datos.

Tema 8.- Ética en la investigación en Salud Pública.

Tema 9.- Diseño de una investigación. Errores aleatorio y sistemático. Validez de las mediciones. Control de calidad de las mediciones.

Tema 10.- Diseño y validación de cuestionarios. Estudios ecológicos. Diseño, realización y análisis de encuestas de prevalencia. Encuestas de salud.

Tema 11.- Métodos de descripción de las enfermedades en la comunidad. Medidas de frecuencia. Cálculo de tasas crudas y ajustadas.

Tema 12.- Riesgo relativo y riesgo atribuible. Su uso en la investigación y planificación sanitarias. La investigación etiológica. Tipos de diseño de estudios epidemiológicos.

Tema 13.- Fundamentos del análisis de datos epidemiológicos. Estadística descriptiva. Tipos de variable y escalas de medición. Estadísticos de centralización y dispersión. Manejo de datos desde el punto de vista exploratorio. Concepto de probabilidad. Probabilidad condicionada. Teorema de Bayes. Distribuciones de probabilidad. Distribución normal, binomial y de Poisson.

Tema 14.- Inferencia estadística. Concepto de población y muestra. Precisión y variabilidad. Distribución muestral de una media y de una proporción. Estimación por intervalo de confianza de una media y una proporción.

Tema 15.- Comparación de una media con la media poblacional. Comparación de dos medias: muestras apareadas y muestras independientes. Construcción de hipótesis. Efecto del tamaño de la muestra y de la variabilidad poblacional. Comparación de varias medias. Análisis de varianza.

Tema 16.- Análisis de tablas de contingencia. Comparación de varias distribuciones. Comparación de dos proporciones: muestras independientes y muestras apareadas.

Tema 17.- Regresión y correlación. Interpretación de los coeficientes de correlación y regresión. Ajuste de datos a una recta. Regresión lineal múltiple.

Tema 18.- Diseño, realización y análisis de estudios de casos y controles.

Tema 19.- Diseño, realización y análisis de estudios de cohortes.

Tema 20.- Diseño, realización y análisis de ensayos clínicos controlados. Diseño, realización y análisis de ensayos de intervención comunitaria.

Tema 21.- Inferencia causal e investigación epidemiológica. Evaluación de azar, de los sesgos y de los factores de confusión. Criterios de causalidad.

Tema 22.- Vigilancia epidemiológica. Concepto y actividades. Usos y aplicaciones.

Tema 23.- Los principios de la investigación de epidemias.

Tema 24.- Diagnóstico precoz. Exámenes de salud. Evaluación de medidas preventivas.

Tema 25.- Epidemiología general de las enfermedades transmisibles. La cadena epidemiológica. Las fuentes de infección. Bases generales de prevención de las enfermedades transmisibles.

Tema 26.- Enfermedades susceptibles de vacunación. Epidemiología. Vacunaciones sistemáticas y no sistemáticas.

Tema 27.- Meningitis. Epidemiología, prevención y control.

Tema 28.- Enfermedades de transmisión sexual. Epidemiología, prevención y control.

Tema 29.- Infección por VIH y SIDA. Epidemiología, prevención y control.

Tema 30.- Tuberculosis. Epidemiología, prevención y control.

Tema 31.- Hepatitis víricas. Epidemiología, prevención y control.

Tema 32.- Enfermedades de transmisión hídrica.

Tema 33.- Infecciones e intoxicaciones transmitidas por alimentos. Epidemiología, prevención y control.

Tema 34.- Zoonosis. Brucelosis. Epidemiología, prevención y control.

Tema 35.- Enfermedades transmitidas por artrópodos.

Tema 36.- Programas de Desinfección, Desratización y Desinsectación.

Tema 37.- Enfermedades emergentes. Legionelosis.

Tema 38.- Enfermedades cardiovasculares. Epidemiología y estrategias de prevención.

Tema 39.- Cáncer. Epidemiología y estrategias de prevención.

Tema 40.- Broncopatías crónicas. Epidemiología y estrategias de prevención.

Tema 41.- Diabetes. Epidemiología y estrategias de prevención.

Tema 42.- Accidentes de tráfico. Epidemiología y prevención.

Tema 43.- Promoción de Salud en el anciano. Salud física y mental.

Tema 44.- Enfermedades degenerativas del Sistema Nervioso. Demencia y enfermedad de Alzheimer. Enfermedad de Parkinson.

Tema 45.- Inmigración y salud.

Tema 46.- Reglamento Sanitario Internacional. Consejos sanitarios al viajero.

Tema 47.- Principios y estrategias de la promoción de la salud. Programas de promoción de la salud. Objetivos y estrategias de intervención. Evaluación de los programas de salud.

Tema 48.- Marco conceptual de la educación para la salud. Papel de educación sanitaria en la promoción de la salud de la población. Metodología y estrategias para la intervención en educación para la salud.

Tema 49.- Tabaco y salud. Estrategias de intervención contra el tabaquismo.

Tema 50.- Alcohol y salud. Estrategias de intervención sobre el alcoholismo.

Tema 51.- Drogas ilegales y salud. Programas de actuación contra las drogas ilegales.

Tema 52.- Condiciones de trabajo y salud. Concepto de salud laboral. Patología asociada al trabajo. Accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Tema 53.- La promoción y protección de la salud de los trabajadores. Prevención de riesgos laborales. Acción sobre el medio ambiente laboral.

Tema 54.- Promoción de la salud infantil. Programas de atención a la infancia.

Tema 55.- Promoción de la salud de la mujer. Programas de atención a la mujer. Planificación familiar. Atención al embarazo, parto y puerperio.

Tema 56.- Alimentación y salud. Epidemiología de la nutrición. Transtornos de la conducta alimentaria: Anorexia y Bulimia. Epidemiología y prevención.

Tema 57.- Organización de la Salud Pública. Competencias Municipales. Ciudades saludables.

Tema 58.- El medio y la salud. Impacto ambiental. Riesgos para la salud derivados de la utilización de plaguicidas.

Tema 59.- Aire. Contaminación atmosférica. Radiaciones.

Tema 60.- Aspectos sanitarios del agua. Abastecimiento de aguas de consumo público. Tratamiento y eliminación de aguas usadas.

Tema 61.- Gestión de Residuos sólidos.

Tema 62.- Higiene de los alimentos. Análisis de puntos críticos.

Tema 63.- Sistemas sanitarios. Modelos y líneas de reformas. El Sistema Nacional de Salud: antecedentes, situación actual y perspectivas.

Tema 64.- Planificación sanitaria: principios, tipos y niveles de planificación. El proceso de planificación.

Tema 65.- Análisis de la situación de salud. Determinación de necesidades y establecimiento de prioridades. Índices e indicadores de salud. Desigualdades en salud.

Tema 66.- Programación sanitaria. Formulación de metas y objetivos. Determinación de estrategias y acciones. Criterios de evaluación.

Tema 67.- Economía de la salud. Fundamentos, usos y limitaciones. Financiación del Sistema Sanitario.

Tema 68.- Técnicas de evaluación económicas: El análisis coste-efectividad, análisis coste-beneficio y análisis coste-utilidad.

Tema 69.- La Ley General de Sanidad y la Ley de Salud de la Región de Murcia.

Tema 70.- Organización y reforma de la Atención Primaria. El Centro de Salud y el Equipo de Atención Primaria. La Atención Primaria de Salud en Murcia.

Tema 71.- Medicina basada en la evidencia. Concepto y métodos.

Tema 72.- Calidad asistencial: dimensiones, herramientas de medición, fuentes y tipos de datos. Programas de gestión de la calidad.

Murcia a 18 de junio de 2003.—El Alcalde

San Javier

7737 Unidad de Recaudación Ejecutiva. Citación para notificar por comparecencia.

Intentada por dos veces la notificación individual a cada uno de los interesados o su representante, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio que se encuentran pendientes de notificar los actos de ejecución patrimonial dictados en los expedientes administrativos de apremio, cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo, que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en las dependencias de la Unidad de Recaudación Municipal, sita en C/ Andrés Baquero número 4, Bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En San Javier a 11 de junio de 2003.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Eugenio Villasante Sáez.

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI/NIF</u>	<u>Expte.</u>
ABBASSI KADDOUR	X01348439H	000033326
ABDELAZIZ SALIMI	X2557786W	249900252
AGUADO CUBILLA ANTONIO	20259219Z	249900259
AKHNATI MOHAMMED	X0322519	000018610
ALARCON RUIZ M. ROSA	27499400W	000011637
ALBALADEJO GARCIA JESUS	74355948F	249900155
ALBALADEJO MURCIA ALEJANDRO	77705715P	249900074
ALCARAZ GARCIA LUIS MIGUEL	27449409J	000020766
ALVAREZ GARCIA JOSEFA	22797449X	000011220
ALVEN SURESTE S L	B30557920	029800492
AMADOR CORTES JOSEFA	5127224H	000042071
AMADOR UTRERAS JONATAN	26239758R	249900158
AMOR CABALLERO SANTOS	22914930F	000003936
ANDUJAR CANTON ANGEL LUIS	34800278J	249700018
AOUSSAT LAKHDAR	X1330517	000008286
APARTAMENTOS LONDRES S.L.	B78911997	000026755
ARACIL GARCIA SERGIO	23024377C	240010017
ARROYO VALERA MANUEL	27453703Y	000026816
ATIENZA MEDINA JOSE ANTONIO	52777653J	249501326
AZNAR RIVERA GERARDO	8971311T	249900281
BAKIRI ABDELALI	X2157668S	029911835
BAKRI HASSAN	X2033094D	029700759

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI/NIF</u>	<u>Expte.</u>
BARRIO VEIGA ALBINO	34716174C	000017047
BATRES RODRIGUEZ FRANCISCO	26211377W	249700272
BAÑOS MESEGUER FRANCISCA	22412943H	249900120
BECERRIL GARCIA JAIME	2248614L	089900200
BELANDO CANO JUAN ANTONIO	34795914L	000031982
BELTRAN CASTEJON JUAN JULIAN	22924743E	069906803
BOUGTIB ABDERRAHMANE	X2075197E	029909280
BOUKABUS EL MAHJOUB	L00002620	029701176
BROCHADO GONZALEZ ANGEL	1909109V	000034926
BUENDIA RUIZ FRANCISCO	74339440J	000002908
CALOCHA BALERIOLA SALVADOR	22997052L	249900343
CAMPOS JIMENEZ JOAQUIN	14676119A	000020979
CARBONELL Y SABATER S L	B30246458	089700233
CARRETERO GOMEZ JUAN	22925160W	249900303
CASTILLO ROS GINES	48395349Z	249900028
CEJUELA BENITEZ JESUS	9743351E	000000471
CHAKIR ALLAL	X2078263Y	020102372
CID SANCHEZ-VIZCAIN JOSE MARIA	74356213L	000018660
COLUCHO DURAN JOSEFA	22885121Y	000021019
COM.PROP.ED.GALILEA RESIDENCIA	H30221790	000022102
CORTES BALLESTEROS MANUEL	22968464C	259900002
CORTES CAMACHO ANTONIO	22988587H	000009619
CORTES ROMERO JUAN	22928971H	029802256
CRESPO GARCIA LUIS FERNANDO	51656442Y	000021044
CRISTALERIA BARBA S.L.(JOSE A. BARBA MTIN	B30309116	000031584
DE HARO GARRIDO JUAN PEDRO	34806028J	249501570
DE HARO GOMEZ FRANCISCO JAVIER	23024118Z	249900116
DE LA CRUZ RECIO ROSA	50038397B	029702271
DE LA TORRE CABEZAS VICTORIA	323137X	000036707
DIAZ CORTES ANTONIO	48507520Z	249900083
DIAZ SANCHEZ FAUSTINO	34820044E	249900115
DUNKER RAINER GEORG	X2791507C	080000472
EGEA PARDO JOSE	22822144A	000002568
ELBARNAQUI AHMED	X1319848Q	000042237
ENNACHAT MAATI	X0789700H	000021448
EPAM S.A.	A28361160	249900114
ESCUDERO ALBALADEJO JUAN CARLOS	23009838V	249900302
ESPEJO GARCIA JUAN FRANCISCO	22981769P	249800256
FARAH ABDELMALEK	X0632475K	000018682
FERNANDEZ BARRIOS JOSE	729740L	000010037
FERNANDEZ CASAS ANTONIO	77707716P	249900085
FERNANDEZ CASAS PEDRO	23006658B	000032319
FERNANDEZ GALERA DOLORES	75091413R	249900109
FERNANDEZ JUAN JOSE MANUEL	10198420J	249900296
FERNANDEZ MERAYO JOSE	9976091W	000036165
FERNANDEZ RUIZ ALFONSO	26733400V	000018687
FERRAN ROSENDO	X2304461E	000018371
FLORES GONZALEZ M.VICTORIA	74356005H	000010420
FRANCISCA BELEN ANDREO MARI	23013859J	249700058
FRANCO MARTINEZ ANTONIO	22365733G	000004383
FUENTES JIMENEZ M: JOSE	52807773A	249900328
GALAN GONZALEZ ANTONIO	255253E	000009638
GALAN VERGARA M: CRISTINA	2233665C	249900326
GALINDO GOMEZ MATILDE	23008246N	249900205
GALVEZ BROCAL MANUEL	34796750G	249900319
GAMBIN LOPEZ J.ANTONIO	22397458N	000015722

Apellidos y nombre	DNI/NIF	Expte.	Apellidos y nombre	DNI/NIF	Expte.
GARCIA ALTARES SIRA	10653940H	249900348	JIMENEZ PIRIS BARTOLOME	50655514S	000007017
GARCIA BERNABE HELIODORO	22898880B	000019611	JIMENO JIMENEZ ANTONIO	22822756V	000037481
GARCIA CARRILERO TOMAS	22154935R	000038584	JONKU C.B	E30720494	459700165
GARCIA COSTA ANA	50060036F	000000797	LARA FERNANDEZ JUAN	26134297H	249900305
GARCIA DE REAL MESEGUER JAVIER	27480931W	029905263	LASHERAS MARTINEZ JORGE	73073272H	000001186
GARCIA FERNANDEZ PILAR	26483537A	249900236	LEON PERALTA WALTER SEVERO	X3210993D	020104014
GARCIA JIMENEZ ANGEL MARIANO	23038946F	249900078	LEONARDO NORTES SA	A3008864S	000011804
GARCIA PARDO EMILIO GABRIEL	27447459H	000002583	LEROUX VINCENT PATRICIA JEANNE	92028601N	000036123
GARCIA PEREZ ALFONSO	74356977R	249900255	LIEVANA RIOS GREGORIO	164079C	000022238
GARCIA RUBIO JOSE ANTONIO	21324291W	000000861	LLANES MENCHON ENRIQUE	22396366R	000001204
GARCIA SANCHEZ ANASTASIO	22994927X	000027709	LOPEZ ESPINOSA TOMAS	76141721Z	000030143
GARCIA SANCHEZ GABRIEL	23001983M	029703556	LOPEZ MARTINEZ CONSUELO	22362734H	000016139
GARCIA SANCHEZ ISABEL MARIA	22991779J	000026773	LOPEZ MORALES JOSE A.	4561418N	249900295
GARCIA SANCHEZ JOSE	77570967V	029803749	LOPEZ PEREZ DIEGO	23169605A	000042519
GARCIA SANCHEZ M.CARMEN	22941309M	000028144	LOPEZ RUIZ FRANCISCO JAVIER	75126584M	249900129
GARCIA SOTO GREGORIO	22810336V	000021447	LOPEZ SOLDEVILLA EDUARDO	27459307K	000026962
GARCIA TARRAGA RAFAEL	77705491Z	249900238	LOPEZ TOMAS NOEMI	46547953R	029805560
GARCIA TERRERO MERCE GONZALO	24404849D	249900145	LORA HIDALGO ANDRES	10548838A	000001267
GARCIA-VILLALBA CANO MARIA			LORCA PAGAN ANTONIO	22319825G	249900089
DE LOS ANGEL	27469443Z	089600559	MANZANO RODRIGUEZ FRANCISCO		
GARRE ROSIQUE MARIANO	22826232C	000000899	JAVIER	2845483S	249900130
GARRIDO VILLARES JUAN FRANCISCO	52103902R	000011401	MARIN SANTIAGO JUAN	22325340E	000027787
GASCON SALAS JOSE	22470825D	000003906	MARQUEZ QUERO JAVIER	77568533K	249900154
GEA GARCIA FAUSTINO DE	22980438B	000011688	MARSI ABDERRAHIM	X2050812V	029705656
GEA GARCIA GINES DE	74358600Z	000031610	MARTIN ACEVES LUIS RAMON	50402084E	000001354
GIMENEZ DIAZ GINES	27455462V	249900143	MARTIN GARCIA DOMINGO	1109987F	029909012
GOMEZ LINARES ESTEBAN	22925792J	000000957	MARTINEZ DELGADO ANTONIO	22952822H	000021780
GONZALEZ DIAZ JOSE MANUEL	50449814G	089900708	MARTINEZ JIMENEZ JOSE	22870103F	000002787
GONZALEZ NAVARRO MARIA	74471425R	249501660	MARTINEZ JUMILLA JUAN	22889133Q	000011412
GONZALEZ POZO JUANA MARIA	21443925J	000030105	MARTINEZ MARIN MARIA FRANCISCA	22940987M	000001430
GONZALEZ SERRA MANUEL JOSE	34817145K	249900199	MARTINEZ MENDEZ M. PILAR	74359017V	249900222
GOURBAL CHEIKH	X1185468W	029909731	MARTINEZ MORILLA ALFONSO LUIS	34818284X	249900075
GRACIA PARDO ROSALIA	74317757L	029804355	MARTINEZ PEREZ MIGUEL	22925907J	000002353
GROOT PETRUS JOHANNUS	X1223201S	000024440	MARTINEZ QUESADA JOSE	23040888V	249900174
GUETTAF LAID	X2048496R	029804416	MARTINEZ ROBLES PEDRO LUIS	26041006S	249900233
GUZMAN SOTO DOLORES	50910389G	000027009	MARTINEZ ROCA VICENTE	22961370X	249900250
HABOUBI BENZIANE	X1331619	000033395	MARTINEZ SOTO JUAN	22832302H	000021352
HAKOUMI ABDERRAHMANE	X1467084	029500276	MARTOS SERRANO CARLOS	25986137R	249900097
HERNANDEZ BELMONTE JOAQUIN	23123003E	000002099	MATAS PUJANTE JUAN	74279184V	069945715
HERNANDEZ HERNANDEZ M. CARMEN	28717131K	089900764	MATEO ALCARAZ FRANCISCO	5060855G	249900141
HERNANDEZ MARTINEZ TERESA	22947550J	000001071	MAYOR MARTINEZ PEDRO	22448804E	249900335
HERNANDEZ PERDOMO FRANCISCO JAVIER	33397479F	029804648	MEDINA LLUVERO ANTONIO	20831156X	249900093
HERRAIZ TAPIA JESUS MANUEL	50697452R	000030867	MENDEZ ESPEJO JOSE	22893944C	000002657
HIERROS SAN JAVIER SA	A30154777	000012154	MOHAMED MIRI	646854W	000030180
HORTELANO TUREGANO SANDALIO (HROS)	22321517V	000011782	MOLINA DENIA ENRIQUE	27462698P	000014442
HTITI ABDELLAZIZ	F139066	000030120	MOLINA GALIAN ANTONIO	52818327T	249900262
IMAGE CARS SL	B81016990	089800741	MOLINA MORENO IGNACIO	26180188R	249900151
IMEDIO CASAÑE ANTONIO	74351339K	000002613	MOLINA TORNEL ANTONIA	29059529H	029500424
INIESTA BALLESTER S.L	B30718704	459700078	MOLINE POLO JOSE FRANCISCO	17825639H	000027806
INMO BALIS S.A.	A30615397	000026740	MONTAÑES GARCIA FRANCISCO	75089638C	460000524
JAUREGUI FAYANAS IGNACIO	34092638Z	000022676	MONTESINOS MARTINEZ JESUS	23001494E	0296A6350
JEBBOUR M BAREK	X2081326X	029804868	MORENO MORENO ROSA	21407301M	219900057
JEMOULA ABDELKADER	X1300213T	029704647	MORENO MOYA LUISA MARIA	26742794G	029903037
JEMOULA AHMED	X2080773D	029804877	MORENO SALMERON PILAR	22980144Q	029706816
JENFI YAHYA	X2130955M	029906715	MOYA CONTRERAS JOSE	26210086E	460000338
JESUS ALBARRACIN	11022003N	249900287	MUÑERA DIAZ MIGUEL	2053217F	000030196
JILALI CHAKIRI	X1319841D	000033406	MUÑOZ ALVAREZ EMILIO	22857348V	000006201
JIMENEZ DE LA PAZ JOAQUINA	74300514A	000001174	MUÑOZ CLEMENTE EDMUNDO	22450207E	459800095
JIMENEZ GONZALEZ CARLOS	77626427R	089700735	MUÑOZ HERNANDEZ JUAN	50307675M	000001669
			MUÑOZ MADRID FRANCISCO	48513940V	249900278

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI/NIF</u>	<u>Expte.</u>	<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI/NIF</u>	<u>Expte.</u>
MUÑOZ SANCHEZ MARIA DEL PILAR	21346732H	079600652	SANCHEZ SEGURA S.L.	B3003563	000002728
NAVARRO BAÑOS JESUS	22374177F	000001693	SANMARTIN PEREZ MARTIN	22419212P	249900320
NAVARRO INIESTA JOSE	22888999C	000004020	SANTOS MEROÑO JOSEFA ROGELIA	50935686R	000013472
NAVARRO SANCHEZ JUAN JOSE	74461529H	000011622	SAURA MARMOL ANTONIO	74277777J	219600014
NICOLAS GARCIA ANTONIO JESUS	22965357H	000010121	SENDIN MARTIN ADOLFO	8027845V	249900071
NOGUERON MARTINEZ MIGUEL	19432757B	000001728	SERNA SANCHEZ ANA	77505431P	000042864
NORI ABDELHAK	X1316279N	029807555	SOLER CARRASCO FRANCISCO JAVIER	77563068F	000030299
OLIVA ROMERO MANUEL	34786260W	000011894	SOTO LINARES JULIO	22905670Q	249900311
OLMOS CARRASCO JUAN MIGUEL	77714382G	249900043	SOTO LUCAS MARIA DEL CARMEN	22938123Q	000002331
OLMOS RUIZ JOAQUIN	48483009K	249900289	TARDIDO PEREZ SALVADOR	22984723H	249900246
ORGAZ ALONSO ANTONIO	227496A	249900263	TAURIDIA S.L.	B79380655	249900349
ORTUÑO RIO JESUS	22332635A	000001759	TORMO SANABRIA RICARDO	9657882K	249900340
OSUNA RODA JUAN ANTONIO	30487549Z	249900301	TORNEL DIAZ M: CARMEN	34792489K	249900325
PAGAN GARCIA CLEMENTE	22865254B	000025074	TORREPAN S.L.	B03280013	000013046
PAGAN SANCHEZ ISABEL	5195183N	029807765	TORTOSA SAAVEDRA CARLOS	22901183Z	000008289
PAIUS COSTEL	X1267687L	029500454	TUESTA CABALLERO JOSE LUIS	12135540G	069735466
PARDO CASTEJON M: ANGELES	74355709K	249900323	URREA MARTINEZ JOSE ANTONIO	22999832Q	029710207
PARRA ARMERO ENRIQUE	52542177B	249900271	UTRERA CORTES MANUEL	5927436Z	249900201
PEREZ ESCRIVA DANIEL	51983647J	249800208	UTRERA SANTIAGO JUAN	50940965J	000012205
PEREZ FERNANDEZ JOAQUIN	21479653E	000033277	VALVERDE REVERTE ANTONIO	22996477L	249900265
PEREZ FRACES ENRIQUE	21381162V	000015240	VERDU VALLS FRANCISCO	22856589V	000016947
PEREZ GOMEZ SERGIO	48403059L	249900347	VICENTE-RUIZ PERIN ESTEBAN	1171458E	029500597
PEREZ LEGAZ FRANCISCO JOSE	22990866C	249900134	VIDAL ALESINA FRANCISCO M.	22926409D	029500599
PEREZ MARTINEZ MERCEDES	2699151D	000033285	VUJICIC BOBAN	94099200000	249900251
PEREZ PASTOR FUENSANTA	22989773P	249900279	ZAPATA ALCARAZ JOAQUIN	22823218L	000020885
PEREZ PEREZ INOCENCIO	39023306B	249900284	ZAPATA EGEA JOSE ANTONIO	23015442D	249900294
PEREZ PEREZ JOAQUIN	22870572Q	000001900	ZAPATA GALINDO JOAQUIN	22856470J	000002495
PEÑALVER LOZANO TOMAS	74349768Z	000003618	ZAPATA GARCIA JOSE	22817628H	000004936
PEÑALVER MARTINEZ GINES	52815002X	249900144	ZAPATA MUÑOZ RAUL ALEJANDRO	77710701A	249800351
PINA JIMENEZ ALBERTO	48496775X	249900073			
PINTURAS MUDEPIN SL	B73022907	459900073			
PLAZA PEÑA JUANA	38497526B	249900191			
PROMOCIONES ALUSE, S.A.	A30079636	000017575			
PROMOCIONES SANTOS AMOR S.L.	B30268064	000030238			
PUERTAS NAVIO LUCIA	2897398L	249900313			
PUERTAS RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	22944500E	000011296			
PUJANTE LOPEZ JOSE MARIA	22164514N	249900298			
QUEVEDO FERRER JOSE	22892488J	000025643			
RAMIREZ RODRIGUEZ ALBERTO	22985282W	000021330			
RAMIREZ RODRIGUEZ DAVID	22988833B	000042752			
RAMOS MARTIN ANA MARIA	22986493V	0296A7875			
ROBADO MUÑOZ FLORES	6957970X	249900275			
RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE JUAN	32418227A	000002013			
RODRIGUEZ PEREZ JUSTO	26487840M	000013157			
RUIZ BARRIGA MARIA MARTINA	33407578D	0296A8366			
RUIZ GARCIA JOSE ANTONIO	77708723A	029909236			
RUIZ JOVER RAMON	34824438T	249900239			
RUIZ NAVARRO AINHOA	52991592Y	029904503			
RUIZ SAEZ ANTONIO	23206481X	000011480			
RUIZ SANTANDER ANTONIA	22985092L	000031141			
SACANELL RUIZ DE APODACA ENRIQUE	50265266P	000011956			
SACRISTAN ROMERO M: ANTONIA	2493094D	249900324			
SAEZ MARTINEZ HILARIO	22854640T	249900149			
SALTO ROLDAN ADOLFO	27301854A	029709102			
SANCHEZ COLL JOSE AMALIO	22453346X	249900162			
SANCHEZ CONESA CARMEN	22889181H	000025146			
SANCHEZ GARCIA ANTONIO	21903865E	249900095			
SANCHEZ MORENO JUAN	79632Y	000015950			
SANCHEZ ORTEGA JOSE LUIS	52754972X	460000541			

Yecla

7741 Concurso-oposición contratación indefinida un Oficial de Artes y Oficios-Metalúrgico.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el pasado día 27 de mayo de 2003, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente, sin exclusión alguna, la siguiente lista de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición para la contratación laboral indefinida de un Oficial de Artes y Oficios-Metalúrgico, correspondiente a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2002, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial:

- Forte Forte, Rafael.
- García Yagüe, Juan Ramón.
- Jávega Gil, Andrés.
- López Martínez, Francisco Antonio.
- Maroto Romano, Gaspar.
- Vizcaíno Guirado, Marcial.

2. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente:

· Sr. Alcalde (Titular) o Concejales en quien delegue (Suplente).

Vocales:

· Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: D. José Luis García Salazar (Titular) y D. Andrés Vizuete Marín (Suplente).

· Profesorado oficial: D. Clodoaldo Jiménez Ortuño (Titular) y D. Manuel Hernández Azorín (Suplente).

· Servicios Técnicos Municipales: D. Antonio Rubio Sanjuán (Titular) y D. Pedro Herrero Spuche (Suplente).

· Comité de Personal: D. Roque Pérez Sáuz (Titular) y D. Luis Alonso López (Suplente).

Secretario:

· D. Juan Carlos González Soriano (Titular) y D. Juan Antonio Díaz Martínez (Suplente).

3. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará el día 14 de octubre de 2003, a las 9,00 horas.

4. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Escrito Tipo-Test) se realizará en el antiguo Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sito en Plaza Mayor, s/n, dando comienzo el día 14 de octubre de 2003, a las 11,00 horas.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado segundo, de las reguladoras del Concurso-Oposición, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose a los interesados un plazo de diez hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

6. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Yecla a 4 de junio de 2003.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Asistente Social Coordinador, correspondiente a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2002, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial:

· Díaz Escudero, Laura.

· García Gómez, María Isabel.

· Illán González, María Ángeles.

· Martínez Gomariz, Yolanda.

· Murcia Manrique, María Mercedes.

· Pérez Martínez, Francisco.

2. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente:

· Sr. Alcalde (Titular) o Concejales en quien delegue (Suplente).

Vocales:

· Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: D. Francisco José Vinader Martínez (Titular) y Dña. María Carmen López Cánovas (Suplente).

· Universidad de Murcia: Dña. María Dolores Pérez Cárcelos (Titular) y D. Eduardo Javier Osuna Carrillo-Albornoz (Suplente).

· Comité de Personal: D. Liborio Ruiz Molina (Titular) y Dña. Mercedes Forte Martínez (Suplente).

· Servicios de Secretaría e Intervención Municipal: Dña. Rosa Ortega Navarro (Titular) y Dña. Inmaculada Azorín Ortuño (Suplente).

Secretario:

· D. Juan Carlos González Soriano (Titular) y D. Juan Antonio Díaz Martínez (Suplente).

3. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará el día 21 de octubre de 2003, a las 9,00 horas.

4. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Escrito Tipo-Test) se realizará en el antiguo Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sito en Plaza Mayor, s/n, dando comienzo el día 21 de octubre de 2003, a las 11,00 horas.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado segundo, de las reguladoras del Concurso-Oposición, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose a los interesados un plazo de diez hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

6. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Yecla a 4 de junio de 2003.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

7742 Concurso-oposición contratación laboral indefinida un Asistente Social-Coordinador.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el pasado día 27 de mayo de 2003, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente, sin exclusión alguna, la siguiente lista de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición para la contratación laboral indefinida de un